

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7424	LUNES, SETIEMBRE 20 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registra el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1957

Art 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES. Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.—
„ atrasado de más de 10 años	„ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION · ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	295.—	21.—	cm.	405.—	30.—	”	590.—	41.—	”	”	”	
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”	”	”	
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”	”	”	
Otros Remates	295.—	21.—	”	405.—	30.—	cm.	590.—	41.—	cm	”	”	
Edictos de Minas	810.—	54.—	”	—	—	—	—	—	—	—	—	
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la	palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	
Balances	585.—	45.—	cm.	900.—	81.—	”	1.350.—	108.—	”	”	”	
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”	”	”	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS :

M. de Econ	Nº	10046	del	8 9 65	—	Modificase el Art 1º Decreto 8938 del 14 6 65, sobre adjudicaciones de lotes fiscales y viviendas construidas en Metán	2659 al	2660
“ “ “	“	10047	“	“	—	Modificase y ampliase Art 1º Decreto 9'09 65, quedando vigentes las restantes disposiciones		2660
“ “ “	“	10048	“	“	—	Desafectase de la venta en remate público de un Jeep de Direc de Viviendas, y transriese a favor de Municipalidad de Gral Ballivián		2660
“ “ A. S.	“	10049	“	“	—	Trasládase a la Srta Rosario Lazier a la Direc de Asistencia Pública		2660
“ “ “	“	10050	“	“	—	Designase en carácter interino al Dr René A Langou en Direc de Asist Pública		2660
“ “ “	“	10051	“	“	—	Déjase sin efecto la designación interina del Sr Néstor Vargas de Direc de Patronato y Asist Soc de Menores	2660 al	2661
“ “ “	“	10052	“	“	—	Reconócense los servicios prestados por los Dres Ernesto Tamayo Ojeda, Rómulo N Carrizo, Eduardo Moisés y Eduardo Kay Marshall		2661
“ “ Econ	“	10053	“	“	—	Insístese en el cumplimiento de las Disposiciones de los Decretos N.ºs. 9925 65 y 9926 65		2661
“ “ “	“	10054	“	“	—	Acuérdase a A G A S, un anticipo de \$ 50 000 000 — para ejecución del Plan de Obras Públicas		2661
“ “ Gob	“	10055	“	9 9 65	—	Decárase huésped oficial al Sr Director de Yacimientos P Fiscales, Dr Adolfo Lascano y acompañante		2661
“ “ “	“	10056	“	“	—	Apruébase el concurso de títulos y antecedentes como profesor de Pintura de Esc “Tomás Cabrera”, y dánse por terminadas funciones de la Srta Angeia C Jaime, y designasela profesora de Pintura		2661
“ “ “	“	10057	“	“	—	Promuévese a diverso personal de la Direc de Archivo de la Pca		2661
“ “ “	“	10058	“	“	—	Por Decreto 8969 del 17 6 65, dejáanse sin efecto ciertas Becas y otórganse otras a diversos estudiantes	2661 al	2662
“ “ “	“	10059	“	“	—	Apruébase el contrato de comodato suscripto entre el Jefe de Policía de la Pcia y el Sr. Pedro J López Presidente de Villa Gral Belgrano		2662
“ “ Econ.	“	10060	“	“	—	Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto del Tribunal de Cuentas de la Pcia.		2662

PAGINAS

" " " " 10061 " " — Por Contaduría de la Pcia liquidase a favor del M. de As. Socia'es, la suma de \$ 3.447	2662 al 2663
" " " " 10062 " " — Por Contaduría de la Pcia liquidase a Direc. de Compras la suma de \$ 7.362, a favor de la firma "Avilés García y Cia"	2663
" " " " 10063 " " — Por Contaduría de la Pcia liquidase a favor del Dpto. de Información Parlamentaria, la suma de \$ 600 000	2663
" " " " 10064 " " — Por Contaduría de la Pcia liquidase a favor de Direc. Gral. de Compras, la suma de \$ 22.200.—	2663
" " Gob. " 10065 " " — Designase con carácter ad-honorem, una Comisión Ejec. de Recepción a los Reyes de Bélgica	2663
" " A. S " 10066 " " — Trasládase a la Srta Silvia Guzmán al Policlínico San Bernardo	2663
" " " " 10067 " " — Acéptase renuncia del Dr José V. Nordera como Médico Zonal de R. Piedras (Metán) y designase a la Dra Lcra A Rodas de Nordera	2663 al 2664
" " " " 10068 " " — Apruébase Resolución N° 1020—J, de Caja de Jubilaciones de la Pcia. por la que se aceptan los aportes jubilatorios del Dr Dantón Cermeson	2664
" " Econ " 10069 " " — Acéptase renuncia de la Srta. Eulogia R Guantay del Lote N° 24 de Capital y adjudicase al Sr Antonio Moya	2664
" " " " 10070 " " — Designase internamente Secretaria Privada del Ministro de Economía, a la Srta María M. Bruzzo	2664
" " " " 10071 " " — Apruébase Resolución N° 1085 de 27/8/65 de A.G.A.S. y adjudicase a la firma "Cía de Cajas Registradoras Nat Arg SA", la provisión de máquinas	2664
" " " " 10072 " " — Concédese una prórroga de 60 días a la "Cooperativa del Personal de Correos de Salta", para que puedan cumplimentar disposiciones de los Decretos N°s. 4470/64 y 5565/64	2665
" " Gob " 10073 " 10/9/65 — Ascíendese a cierto personal subalterno de Seguridad y Defensa de Policía de la Pcia.	2665
" " Econ " 10074 " " — Apruébase al Punto Octavo del Acta N° 133 del Directorio del Bco. de Préstamos — 10/8/65	2665
" " " " 10075 " " — Amplíase Orden de Disposición de Fondos N° 294 de Esc. "República de la India", en la suma de \$ 20 900 —	2665
" " " " 10076 " " — Autorízase a Contaduría de la Pcia a transferir de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a Cuenta "Fondos Obras Públicas" la suma de \$ 10 000 000.—	2665
" " Gob " 10077 " " — Declárase huésped de honor al Sr. Gobernador de la Pcia. de Catamarca, don Armando Navarro, y Comitiva	2665
" " Econ " 10078 " " — Concédese auspicio oficial a la "Primera Exposición del Noroeste Arg", a realizarse el 12/10/65	2666
" " Econ " 10079 " 16/9/65 — Acéptase renuncia a su vivienda de la Sra Lorenza Zalazar, y adjudicase al Sr. Santiago F Tapia	2666
" " " " 10080 " " — Apruébase el Punto Séptimo del Acta N° 131 del Directorio del Bco de Préstamos del 20/7/65	2666
" " " " 10081 " " — Apruébase el Punto Octavo del Acta N° 134 del Directorio del Bco. de Préstamos del 24/8/65	2666 al 2667
" " " " 10082 " " — Apruébase acto licitatorio de Direc de Compras para adquisición de medicamentos con destino al Hospital El Carmen de Metán	2667
" " " " 10083 " " — Por Contaduría de la Pcia liquidase a Direc de Viviendas de la Pcia. la suma de \$ 1 161 —, a favor del Sr Francisco O Abad	2667
" " " " 10084 " " — Déjase sin efecto adjudicaciones dispuestas por Decreto N° 8645/65 y adjudicase esos lotes a otras personas	2667
" " " " 10085 " " — Déjase sin efecto adjudicación dispuesta al Sr Pacifico Orelana García de su vivienda en Barrio Olavarría y San Martín, y adjudicase a favor del Sr. Pablo R Arias	2667 al 2668
" " " " 10086 " " — Por Contaduría de la Pcia liquidase a Direc de Viviendas de la Pcia. la suma de \$ 8.837.— a favor del Sr Oscar C Rozzi	2668
" " " " 10087 " " — Apruébanse los Contratos suscriptos entre Direc. de Viviendas y los Sres. Mamani, Viltes y Quispe	2668

EDICTOS DE MINAS:

N° 21470 — S/ Angel Acoria — Expte. N° 4791—A	2668
N° 21397 — S/P Eva Drago de Clérico — Expte 4898.	2668
N° 21396 — S/P. Vince Drago de Clérico — Expte. N° 4838 — D.	2668
N° 21369 — S/P. Ismael y Oscar Gavenda — Expediente N° 4735 — G	2668

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 21516 — Yacimientos P. Fiscales — Lic YS N° 60/725/65	2668
N° 21511 — Establecimiento Azufrero Salta Lic N° 46/65	2668
N° 21509 — Establecimientos Azufrero Salta Lic. N° 69/65	2668
N° 21508 — Establecimientos Azufrero Salta Lic N° 71/65	2668 al 2669
N° 21505 — Establecimiento Azufrero Salta Lic N 70/65	2669
N° 21502 — Inst Nacional de Salud Mental Lic Cl N° 29/65	2669
N 21495 — Hospital Vecinal Tartagal Lic N° 4/65	2669
N° 21478 — Hospital Neuropsiquiátrico de Buenos Aires — Lic Pública Cl. N° 28/65	2669
N° 21452 — A G A S Licit. Púb. N° Obra 117/65 Construcción Acueducto.	2669
N° 21451 — A.G.A.S — Licit. Pública N° Obra 1045 — Amp Agua corriente El Bordo —Dpto. General Güemes	2669
N° 21447 — Municipalidad Salta — Lic N° 15	2669
N° 21414 — Direc Nacional de Vialidad — Lic Pública Obras de la R 34	2669
N° 21374 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Lic Pública N° 74/65.	2669
N° 21494 — Dirección Gral Fabricaciones Militares — Lic Pública N° 138/65	2669

POSTERGACION LICITACION PUBLICA.

N° 21479 — Agua y Energía Eléctrica — Lic Pública N° 33/65	2669
N° 21471 — Municipalidad de Salta	2669

EDICTOS CITATORIOS:

N° 21441 — S P. Molinos Bixquert S. R L.	2669 al 2670
N° 21363 — S/P. José Antonio Núñez.	2670

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 21513	— De don Francisco Crescini	2670
Nº 21504	— De don Choque Pascual Prudencio	2670
Nº 21503	— De don Andrés Cornejo	2670
Nº 21461	— De doña Magdalena Polonia Díaz de Moya.	2670
Nº 21458	— De Don Cuevas José Agustín	2670
Nº 21448	— De Don Juan Bautista Suárez Mendoza o Juan Bautista Mendoza Suárez.	2670
Nº 21435	— De don Felipe Vicente Carrizo	2670
Nº 21424	— De don Felipe Cruz y Micaela Romero de Cruz.	2670
Nº 21418	— De don Moisés Gerachemhon	2670
Nº 21412	— De don Víctor Ramón Rodríguez.	2670
Nº 21411	— De don Luis Angel Gazzaniga.	2670
Nº 21406	— De don Alfredo Pellegrini.	2670
Nº 21402	— De don Marcos Garbarino.	2670
Nº 21401	— De doña Ovejero Dionicia del Milagro o Ovejero Milagro o Ovejero Milagro Dionicia o Zazar Dionicia Milagro Ovejero.	2670
Nº 21400	— De don Pedro Egea y de doña Rosa Ernestina Ferrari de Egea	2670
Nº 21399	— De don José Tolaba	2670
Nº 21383	— De doña Lidia Stringat de Belloni.	2670 al 2671
Nº 21377	— De doña Martha Francisca Bepres de Núñez.	2671
Nº 21367	— De don Víctor Zárate o Víctor Modesto Zárate	2671
Nº 21364	— De don Carlos Pablo Valdiviezo.	2671
Nº 21362	— De doña Guilermina Vega de Acuña.	2671
Nº 21360	— De don Cosme Tolaba	2671
Nº 21358	— De don Juan Mariem.	2671
Nº 21354	— De don Cruz Martín Julio.	2671
Nº 21353	— De don Ricardo Bernabe Abán o Ricardo Abán	2671

REMATOS JUDICIALES:

Nº 21515	— Por Miguel A Gallo Castellanos —Juicio MarJones Carlos y Cía vs Bottaro Angel	2671
Nº 21514	— Por Carlos L González Rigau —Juicio Escudero Roberto vs Maz Nadal	2671
Nº 21507	— Por Carlos L González Rigau —Juicio Vujovich Walter vs Suc Juan Yvanocieh	2671
Nº 21506	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio Peralta Teodoro vs Zibino Alberto	2671
Nº 21500	— Por Francisco F Gallardo —Juicio. Juan Cruz Aguirre vs Juan Carlos Cuevas	2671
Nº 21499	— Por Francisco F. Gallardo —Juicio: Arnaldo Hubalde vs Blanca Germán de Aquenes	2671
Nº 21490	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio Eco. Pcial de Salta vs. Morata Pedro F y Castillo Humberto	2671
Nº 21488	— Por Juan A. Martearena —Juicio. Dezzutto Ricardo L vs Neptali Felicidad C.	2672
Nº 21487	— Por Juan A. Martearena —Juicio Herreta Alberto vs Casimiro Petrona Aguaysol de	2672
Nº 21484	— Por Ricardo Gudiño —Juicio Cooperativa Agrícola de Charata vs Rossi Hnos.	2672
Nº 21481	— Por Ernesto V. Solá —Juicio. La Universal Cía de Seguros SA vs Vázquez Femoselle Salustiano	2672
Nº 21480	— Por Arturo Salvatierra —Juicio Cura Abud Fidel y Otro vs Lera María J	2672
Nº 21457	— Por Julio César Herrera — Juicio: Casa del Neumático S R L vs Bonifacio Epifanio	2672
Nº 21438	— Por Efraín Racioppi — Juicio López Alonso vs Moreno Humberto	2672
Nº 21429	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio Sánchez Iturbe Néstor M vs Pirona Roberto	2672
Nº 21420	— Por Efraín Racioppi — Juicio Rodríguez Ignacio Miguel vs Aguirre Lino José	2672
Nº 21417	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Cimac S. R. L. cl Perez Morales Juan Antonio	2672 al 2673
Nº 21393	— Por José A. Cornejo — Juicio: Ambrosio Fabián vs Epifanio Bonifacio	2673
Nº 21387	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Victor José Maitorel vs Clemira Francisca Lucardi de Gaudelli.	2673
Nº 21386	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Lady Cecilia Scotorin de López y Clara Barros de Cabero vs Benjamín Benito Simolunas.	2673
Nº 21385	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Beer Augustovski vs Octavio Rodríguez	2673
Nº 21384	— Por José A. Cornejo. Juicio: Feliciano Pascual Guanuco y Manuela Lázaro de Guanuco	2673
Nº 21378	— Por Juan Antonio Cornejo — Juicio Bello Elías vs Fernández Humberto	2673
Nº 21371	— Por Efraín Racioppi — Juicio Avilés Ismael S A vs Demetrio Karanicola	2673
Nº 21350	— Por Mario José Ruiz de los Llanos — Juicio Suc de Lazarte José Manuel —Expte. 35917/1964	2673
Nº 21498	— Por Francisco F Gallardo —Juicio Mario Humberto Comoglio vs Armando Fernando Figueroa	2673 al 2674
Nº 21497	— Por José Alberto Gómez Rincón —Juicio AGAS vs Juan Ferré Giménez	2674

CITACION A JUICIO:

Nº 21512	— A don Ricardo Segundo Aguirre	2674
Nº 21434	— Velázquez Juan Manuel vs Pizarro Adolfo Erasmo	2674
Nº 21398	— A don Fermín Samuel Galarza y a doña Mercedes de Jesús Sánchez	2674

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21413	— Clemente Benavidez.	2674
----------	-------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL:

Nº 21453	— De Plácida Clarive Pastrana	2674
----------	---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 21492	— "Juncosa Hnos. S. R. Ltda."	2674
----------	---	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 21493	— De Ramón Esteve e Hijos S.A.	2674 al 2675
----------	--	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 21510 — Pedro Manuel Salosnik López y Alberto Barrientos Rosales 2675

VENTA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 21455 — De Emilio Chorolque a favor de Selveina Cruz de Carral 2675 al 2676

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 21455 — Manuel Rogelio Gomez a favor de Doña Beatriz Borla de Lucena 2676

CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 21412 — De Armando Salva. 2676

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21501 — De Club Social y Deportivo — Coronel Luis Burela — Para el día 3/10/65 2676

Nº 21496 — De Crédito Comercial e Ind de Salta — Para el día 30/9/65 2676

Nº 21482 — De Cía Agrícola Industrial Salteña S.A — Para el día 25,9/65 2676

Nº 21475 — De Aero Club Vespucio — Para el día 26/9/65 2676 al 2677

Nº 21450 — De Transporte Automotor Salta Ltda. — Para el día 1º/10/65 2677

Nº 21462 — De Salta Refresco S A Ind y Com — Para el día 25-9-65. 2677

SENTENCIA:

Nº 21517 — Nº 487 — Cám. 2da Criminal — Salta, 4/8,65 — c. Tulio Edmundo González — Defraudación 2678

AVISO A LOS AVISADORES 2677 al 2678

AVISO A LOS SUSCRITORES 2677

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 10046

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 8 de 1965
Expediente Nº 2485/65

—VISTO que los solicitantes de las viviendas construidas en la localidad de METAN, han cumplimentado todos los requisitos indispensables exigidos por la reglamentación vigente y se encuentran habitando los inmuebles, y

—CONSIDERANDO.

Que es necesario proceder a reajustar las ad-

judicaciones realizadas mediante Decreto Nº 8938 del 14 de junio de 1965, por cuanto las mismas no se encuentran concordes con la ocupación real que los adjudicatarios hacen de los respectivos inmuebles y viviendas,
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º. — Modifícase el Art 1º del Decreto Nº 8938, del 14 de junio de 1965, respecto a las adjudicaciones realizadas de lotes fiscales y viviendas construidas en METAN, el cual, en cuanto a número de orden, nombre de los beneficiarios, manzana, parcela, catastro, precio de los lotes, precio de las casas, precio total, queda redactado en la siguiente forma:

Nº	Apellido y Nombre	M.	P.	Cat.	Precio	Precio	Precio
					Lote	Casa	Total
1	BRAIN, Canyo	48	1	5005	20 000 —	330.000 —	350.000 —
2	GERMAN, Emilio	48	2	5029	20 000. —	330.000. —	350.000. —
3	ARROYO, Victor Manuel	48	3	5028	20.000 —	330.000. —	350.000. —
4	RICO, Antonio Gregorio	48	4	5048	20.000 —	330.000. —	350.000. —
5	LAZARTE, Abelardo	48	5	5047	20.000 —	330.000. —	350.000. —
6	BRANDAN, José Cándido	48	6	5046	20 000. —	330 000 —	350.000. —
7	NOUGUES, Marco Atonio	48	7	5045	20.000. —	330.000 —	350.000. —
8	CAMAÑO, Antonio Wilson	48	8	5044	20.000. —	330.000 —	350.000. —
9	QUIROGA, Roque Antonio	48	9	5043	20 000. —	330 000. —	350.000. —
10	SANDOVAL, Manuel Antonio	48	10	5042	20.000. —	330.000. —	350.000. —
11	ABREGU, Vicente Bernabé	48	11	5041	20 000 —	330 000 —	350.000. —
12	CAMPERO, Caimen Enrique	48	12	5040	20.000 —	330.000 —	350.000. —
13	VILLAFANE, Damián Orlando	48	13	5039	20 000. —	330 000 —	350.000. —
14	CHAYA, Edgardo Rosa	48	14	5038	20 000 —	330 000 —	350.000. —
15	MOYA, Raúl Pastor	48	15	5037	20 000 —	330 000 —	350.000. —
16	ESCOBAR, Ramón Reynaldo	48	16	5036	20 000. —	330.000 —	350.000. —
17	MARTINEZ, Manuel Celestino	48	17	5035	20 000. —	330.000 —	350.000. —
18	REYES ALFARO, Julio	48	18	5034	20 000 —	330.000 —	350.000. —
19	GARCIA, Fianclín Ciriacó	48	19	5033	20 000. —	330.000 —	350.000. —
20	TOSCANO, Adrián Nicolás	48	20	5032	20 000 —	330.000. —	350.000. —
21	DEL RIO, Beltrán Pastor	48	21	5031	20 000 —	330.000. —	350.000. —
22	LOBO, Raúl Rafael	48	22	5030	20.000 —	330.000. —	350.000. —
23	ALDERETE, Agustina Galván Vda de	48	23	5027	20 000 —	330 000 —	350.000. —
24	ESPECHE, Dalmacio	48	24	5026	20 000 —	330.000 —	350.000. —
25	VERA, Luis César	48	25	5024	20.000. —	330.000. —	350.000. —

26	PERELLO, Vicente Alberto	48	26	5025	20 000.—	330 000 —	350 000 —
27	ESPECHE, Jorge Adalberto	48	27	5028	20 000.—	330 000 —	350 000 —
28	SOSA, Basilia Palacio de	48	28	5022	20 000.—	330 000.—	350 000 —
29	CHAVONE, Enrique Florencio	48	29	5021	20 000 —	330 000 —	350 000.—
30	VERA, Luis Arcángel	48	30	5020	20 000.—	330 000.—	350 000 —
31	PEREZ, Andrés Humberto	48	31	5019	20 000 —	330 000 —	350 000 —
32	SANCHEZ, Juan Ignacio	48	32	5018	20 000.—	330 000 —	350 000 —
33	VILLA, José Benito	48	33	5017	20 000 —	330 000 —	350 000.—
34	ZURITA, Carlos César	48	34	5016	20 000 —	330 000 —	350 000 —
35	MARTINEZ, Celestino Manuel	48	35	5015	20 000 —	330 000 —	350 000 —
36	NIEVAS, Argentino Rolando	48	36	5014	20 000 —	330 000 —	350 000 —
37	RODRIGUEZ, Segundo Bernabé	48	37	5013	20 000 —	330 000 —	350 000 —
38	AVILA, Américo	48	38	5012	20 000 —	330 000 —	350 000 —
39	MURUA, Lorenzo Ramón	48	39	5011	20 000.—	330 000.—	350 000.—
40	DARANJA, Jorge Nicolás	48	40	5010	20 000.—	330 000 —	350 000 —
41	LUNA, Jesús María	48	41	5009	20 000 —	330 000.—	350 000 —
42	ESPECHE, Ismael Reynaldo	48	42	5008	20 000 —	330 000 —	350 000 —
43	TESEYRA, Néstor E	48	43	5007	20 000 —	330 000.—	350 000.—
44	ARIAS, Eulogio L	48	44	5006	20 000 —	330 000 —	350 000 —

Art 2º. — Mantienen vigentes todos los términos del restante articulado del mismo Decreto N° 8938/65

Art 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10047

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 8 de Setiembre de 1965

Expediente N° 2682 — 1965

VISTO el pedido formulado por los empleados de Contaduría General de la Provincia, adjudicatarios de terrenos fiscales y préstamos para construcción de la vivienda propia, realizados mediante Decretos Nos 9542/65 y 9809/65 y atento que el aludido petitorio se justifica por cuanto tiene por objeto posibilitar la ejecución de las obras, lo cual es el propósito fundamental que inspira la acción de Gobierno,

Por ello.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Modifícase y ampliase el artículo 4º del Decreto N° 9809/65, el cual queda redactado en la siguiente forma.

“Art 1º — Dejar sin efecto el último párrafo del art 1º del Decreto N° 9542/65 y establecer que el pago del precio de los terrenos se realizará en tres cuotas iguales y consecutivas y a más tardar hasta el 31 de Diciembre de 1965, a descontarse de los certificados que emita la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, quién liquidará sucesivamente el importe de los mismos a sus titulares y/o cesionarios”.

“Asimismo, queda autorizada la Dirección de Viviendas y Arquitectura a emitir y liquidar certificados de acopios de materiales, tendientes a posibilitar la marcha normal de las obras y evitar el aumento de costos de los trabajos”

Artículo 2º — Mantienen vigentes las restantes disposiciones del Decreto N° 9809/65

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10048

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 8 de Setiembre de 1965

Visto estas actuaciones en la que la Presidencia de la Comisión Municipal de General Ballivián solicita se le provea de un vehículo, aunque fuese usado, para atender principalmente a la población en casos de accidentes, enfermedades y otros menesteres de carácter oficial, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52º de la Ley de Contabilidad en vigor faculta a la autoridad superior a la transferencia patrimonial, sin cargo, de una jurisdicción a otra, de elementos caídos en desuso o en condiciones de rezago,

Que si bien por decreto N° 9889/65 se ha dispuesto la subasta pública de varios automotores que se encuentran dados de baja entre los que existe uno que, por sus condiciones y estado puede ser destinado a satisfacer las necesidades del municipio mencionado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Desaféctase de la venta en remate público por decreto N° 9889 del 25 de agosto en curso, el lote N° 245 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura consistente en un jeep carrozado marca Land Rover —modelo 1957— motor N° II 4803991

Artículo 2º — Transfírese, sin cargo, a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN el automotor de cuyas características se da cuenta precedentemente, debiendo tomar conocimiento los respectivos agentes patrimoniales y Contaduría General de la Provincia

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10049

Ministerio de Asuntos S y S Pública
Salta, 8 de Setiembre de 1965

Expediente N° 45 052—1965

Visto que la señorita Rosario Lazier, Personal Sub Técnico de la Estación Sanitaria de Guachipas solicita por razones de salud su traslado a esta ciudad; y

Teniendo en cuenta los certificados médicos obrantes en fs. 3 y 4 y el resultado de la Junta Médica, practicada a dicha empedada, emitido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias,

Por ello y atento a lo expuesto por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Trasládase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus servicios a la señorita ROSARIO LAZIER, Auxiliar 5º, Personal Sub Técnico de la Dirección del Intero, a la Dirección de Asistencia Pública con la misma categoría y funciones, y por los motivos expuestos precedentemente

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará al Anexo “E” — Inciso 6 —

Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10050

Ministerio de Asuntos S y S Pública
Salta, 8 de Setiembre de 1965

Memorandum N° 754 de S S el señor Ministro.

Visto la designación interina solicitada a favor del Dr. René Alberto Langou— L. E. N° 6 517.594 como Jefe de Servicio en la Dirección de Asistencia Pública, en reemplazo del Dr. Mario Antonio Remis, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de sueldo,

Por ello, atento al contenido del Memorandum N° 754 adjunto a las presentes actuaciones y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase en carácter interino al Dr. RENE ALBERTO LANGOU— L. E. N° 6 517 594— como Jefe de Servicio en la Dirección de Asistencia Pública, por el tiempo comprendido entre el 7 de octubre y el 10 de diciembre del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Mario Antonio Remis, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con imputación al Anexo “E”— Inciso 6— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 10051

Ministerio de Asuntos S y S Pública
Salta, 8 de Setiembre de 1965

Expediente N° 44.613 — 1965

Visto que mediante el artículo 1º del Decreto N° 9110 de fecha 24—6—65, se designaba en carácter interino al Sr. Nestor Vargas— L. E. N° 7 243 708— clase 1938 en la categoría de Auxiliar 9º Personal del Clero de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con percepción del 50% de haberes por encontrarse el titular al cargo Sr. Eduardo R. Vedia en uso de licencia por Servicio Militar Obligatorio, y

Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia le formula la observación legal prescripta por el art 82— Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57, con la aclaración de que la misma para el acto según su art 84º,

Por ello, atento a la providencia de fs. 9 y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 23 de agosto de 1965, la designación interina del señor NESTOR VARGAS en la categoría de Auxiliar 9º — Personal del Clero de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con percepción del 50% de los haberes, dispuesto mediante Decreto Número 9110 de fecha 24—6—65, por encontrarse el titular del cargo Sr. Eduardo Rodríguez Vedia en uso de licencia por Servicio Militar Obligatorio, de conformidad a la observación

legal formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA.

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10052

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 8 de Setiembre de 1965
Expedientes Nos 45 104/65 — 44.841/65 (2)
44 992/65 (2) — 45 014/65 (2)

Visto los reconocimientos de Servicios solicitados por diverso personal de distintas reparticiones que dependen de esta Secretaría de Estado,

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el personal que seguidamente se detalla dependiente de las reparticiones que en cada caso se consignan

Dr. ERNLISTO TAMAYO OJEDA — en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, por el tiempo comprendido desde el 13 al 23 inclusive, del mes de Agosto de 1965, y en reemplazo del Dr. Enrique Figueroa en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo (Expediente 45 104/65)

Dr. ROMULO NESTOR CARRIZO — en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el tiempo comprendido desde el 23 de mayo hasta el 8 de Julio inclusive del año en curso, y en reemplazo del Dr. Julio Juan Doussset en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo (Expte. 44.841/65) (2)

Dr. EDUARDO MOISES — en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por una guardia efectuada el día 12 de agosto de 1965, y en reemplazo del Dr. Renato Juan M. Fazio en uso de licencia por maternidad (Expediente N° 44 992/65 (2))

Dr. EDUARDO KAY MARSHALL — en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia efectuada entre los días 5 y 6 del mes de Agosto de 1965, en reemplazo de la Doctora Pía Argentina Abrán de Roncaglia en uso de licencia por enfermedad (Expte. Número 45.014/65 (2)).

Artículo 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que precede se imputará al Anexo "F" Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de presupuesto en vigencia

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10053

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 8 de 1965
Expediente N° 2639/65

—VISTO el reparo administrativo formulado por Contaduría General de la Provincia a los Decretos N°s. 9925/65 y 9926/65; y

Atento a los fundamentos dados en los mismos Decretos, como igualmente que es propósito y objetivo fundamental de este Gobierno procurar aliviar el afligente y agudo problema social de la escasez de viviendas dando soluciones efectivas en el más breve plazo, Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1°. — Insístese en el cumplimiento de

las disposiciones de los Decretos N°s. 9925/65 y 9926/65

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Airanz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10054

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 8 de 1965
Expediente N° 2740/1965

—VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita el refuerzo de fondos a los efectos de poder atender erogaciones, vinculadas con las obras de carácter público que la misma viene realizando, y atento a la necesidad de que no se vean entorpecidos los trabajos de referencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Acuérdate a la Administración General de Aguas de Salta un anticipo de \$ 50 000 000 — m/n (Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional), a cuenta de participaciones que le corresponden en el presente ejercicio, para hacer frente a las obligaciones con motivo de la ejecución del Plan de Obras Públicas.

Art 2° — El anticipo acordado por el artículo 1° será liquidado con cargo a la cuenta: "Reparticiones Antárquicas y Municipales — Ctas. Ctes. — A.G.A.S."

Art. 3° — Déjase establecido que la Administración General de Aguas de Salta cancelará el anticipo acordado mediante la emisión de certificados de obras a favor de los contratistas adjudicatarios que dicha repartición tiene encaradas con fondos de la Administración Central certificaciones éstas que una vez cumplido el proceso de confección de liquidación, pasarán a contabilizarse con crédito a la cuenta que se toma para acordar el anticipo ordenado por el artículo 1°, cancelación que deberá experimentarse hasta antes del 31 de octubre próximo, fecha del cierre del ejercicio económico financiero

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10055

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 9 de 1965
Expediente N° 1316/65

—VISTO el Memorandum "A" N° 91/65, de fecha 3 de setiembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales doctor ADOLFO LASCANO y acompañante, mientras dure la permanencia de los mismos en esta provincia.

Art 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10056

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 9 de 1965
Expediente N° 7245/65

—VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el concurso de títulos y anteceden-

tes efectuado para proveer el cargo de profesor de Pintura de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", autorizado mediante Resolución Ministerial N° 630 de fecha 14 de junio del año en curso, y

—CONSIDERANDO

Que de las conclusiones arribadas luego del estudio y análisis del concurso realizado, el mayor puntaje obtenido en el mismo, corresponde a la profesora de Teoría, Técnica y Composición de ese establecimiento educacional, señorita Angela Celia Jaime,

Que según manifiesta la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" en nota de fecha 30 de agosto p.pdo., surge incompatibilidad horaria entre los dos cargos que tendría la señorita Angela Celia Jaime, como profesora de Teoría, Técnica y Composición y de Pintura,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°. — Apruébase el concurso de títulos y antecedentes efectuado para proveer la cátedra de profesor de Pintura de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", autorizado mediante Resolución Ministerial N° 630 de fecha 14 de junio del corriente año.

Art. 2°. — Dáanse por terminadas las funciones de la señorita ANGELA CELIA JAIME, como profesora de Teoría, Técnica y Composición de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a partir de la fecha de su notificación y en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3°. — Designase a la señorita ANGELA CELIA JAIME (L. C. N° 1.736.683 C 1935 C. I N° 54.460 Policía de Salta) en el cargo de profesora de Pintura de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en mérito a las conclusiones del concurso de títulos y antecedentes aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10057

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 9 de 1965
Expediente N° 7258/65

—VISTA la vacante existente y atento a lo solicitado por la Dirección de Archivo de la Provincia mediante nota de fecha 1° de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Promuévese a partir del día 1° de setiembre del corriente año, al personal de la Dirección de Archivo de la Provincia que se detalla a continuación:

—CARMEN NELIDA CHAÑI DE MOLINA, de Auxiliar 4° a Auxiliar 3°, en vacante por renuncia de la señora María Isabel Gauffin de Cianchi;

—ROSA TEJERINA DE ISA, de Auxiliar 5° a Auxiliar 4°, en vacante por ascenso de la señora Carmen Nélida Chañi de Molina;

—TERESA LOPEZ, de Auxiliar 6° a Auxiliar 5°, en vacante por ascenso de la señora Rosa Tejerina de Isa.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10058

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 9 de 1965

VISTO el Decreto N° 8969 de fecha 15 de junio ppdo., mediante el cual se otorgan becas para estudiantes secundarios y universitarios,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º. — Déjanse sin efecto las becas que a continuación se detallan y por los motivos que se expresan.

- 1) JOSEFINA ENRIQUETA DIOLI, a partir del día 1º de julio del año en curso, en razón de haber renunciado a la misma,
- 2) ALBERTO MANUEL ASTORGA, a partir del día 1º de julio del año en curso en razón de haber renunciado a la misma,
- 3) NILIO ALBERTO CEBALLOS PAZ, a partir del día 1º de julio del año en curso, en razón de haber renunciado a la misma,
- 4) ENRIQUE CORNEJO SAN MILLAN, a partir del día 1º de julio del año en curso, en razón de haber renunciado a la misma,
- 5) FRANCISCA ROSA MARINARO, a partir del día 1º de mayo del año en curso, en razón de no haberse presentado a completar la documentación pertinente, no obstante a reiteradas citaciones que se le efectuaron;
- 6) JUAN PABLO CHAVEZ, a partir del día 1º de julio del año en curso, en razón de haber perdido su calidad de alumno regular;
- 7) MARCOS ANTONIO PEÑALOZA, a partir del día 1º de mayo del año en curso, en razón de haber perdido su calidad de alumno regular,
- 8) CARLOS ALBERTO BASSANI, a partir del día 1º de julio del año en curso, en razón de haber perdido su calidad de alumno regular.

Art 2º. — Concédese becas para seguir estudios secundarios a los siguientes alumnos

- 1) SILVIA SUSANA BULLOC, para proseguir estudios en el Instituto Parroquial "San Alfonso",
- 2) ANA MARIA CARDONA, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General M. Belgrano";
- 3) ESTELA CORNEJO SAN MILLAN, para proseguir estudios en el Colegio de Jesús,
- 4) CESAR IGNACIO GUTIERREZ, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General M. Belgrano";
- 5) ROSALIA ELENA RODRIGUEZ, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General M. Belgrano";
- 6) AMELIA MARGARITA RUIZ, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General M. Belgrano";
- 7) MIRTA ESTELA URZAGASTI, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General M. Belgrano";
- 8) BERTA ISABEL VILLEGAS, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General M. Belgrano";
- 9) DOLORES ZERDA, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Femenina de Salta

Art. 3º — Concédese becas para proseguir estudios universitarios a los siguientes alumnos:

- 1) ENRIQUE JOAQUIN GARRIDO, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba,
- 2) ROBERTO GERARDO LOUTAYF, para proseguir estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán

Art 4º — Déjase establecido que las becas que se otorgan por el presente decreto, regirán a partir del día 1º de junio al 31 de octubre del corriente año inclusive — Fijándose en la suma de MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1 000 — m/n.) mensuales, las concedidas para estudiantes secundarios, y de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2 000 — m/n) mensuales, las concedidas a estudiantes universitarios

Art 5º — El gasto que demande el presente decreto será imputado al Anexo D— Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 5

"BECAS", del presupuesto vigente.

Art 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 10059

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 9 de 1965
Expediente N° 7277/65

—VISTO el contrato de comodato suscrito entre Jefatura de Policía de la Provincia y el señor Pedro José López, en su carácter de Presidente del Centro Vecinal de Villa "General Belgrano", por la cesión de una casa - habitación destinada al servicio y sede del destacamento policial de la mencionada Villa;

Por ello, atento a las cláusulas del mismo y a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota D A S. de fecha 2 de setiembre del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el contrato de comodato suscrito con fecha 1º de setiembre del corriente año, entre el señor Jefe de Policía de la Provincia y el señor Pedro José López, en su carácter de Presidente del Centro Vecinal de Villa "General Belgrano", por la cesión de una casa-habitación destinada al servicio y sede del destacamento policial de la mencionada Villa, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"En la ciudad de Salta al 1º de Setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre el Señor Jefe de Policía de la Provincia de Salta en representación de la POLICIA DE SALTA, en adelante denominada COMODATARIA, y el señor PEDRO JOSE LOPEZ, (Avenida Uruguay 1135) como Presidente del Centro Vecinal de Villa General Belgrano y en adelante denominado COMODANTE, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de COMODATO

PRIMERO EL COMODANTE da en comodato a la COMODATARIA, una casa-habitación que consta de una pieza edificada de material, techo de loza, piso de cemento de 250 x 200 situada sobre calle Vicente López entre el Pje Díaz Vélez y Martina Silva de Guriuchaga, en perfecto estado de conservación, con destino al servicio y sede del Destacamento Policial de Villa General Belgrano.

SEGUNDO El local lo entrega en "COMODATO" a la Policía de Salta, a partir del 1º de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

TERCERO La COMODATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizado el comodato, en el estado en que lo recibe, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo.

Asimismo la COMODATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del COMODANTE, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad.

Tanto ellas como todas las mejoras que se indemnización de ninguna especie. no del presente contrato a exclusivo beneficio del COMODANTE, sin que por ello se reconozcan a la COMODATARIA derechos a exigir indemnización de ninguna especie.

CUARTO. El presente contrato tiene una duración de DOS AÑOS (2) a partir del día 1º de Setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco y para el supuesto caso de existir común acuerdo entre ambas partes, la COMODATARIA podría renovarlo por un plazo igual siempre que manifestare el COMODANTE ese deseo, noventa días antes del vencimiento del contrato.

QUINTO Los derechos de este contrato otorgados a la COMODATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cum

plimiento por parte de la COMODATARIA a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta al COMODANTE a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites y exigir el desalojo y la restitución del inmueble cedido en comodato.

SEXTO. Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la Ciudad de Salta — Capital

SEPTIMO Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios LA COMODATARIA en la Central de Jefatura de Policía, calle General Gueemes setecientos cincuenta y el COMODANTE en calle Avenida Uruguay once mil ciento treinta y cinco, ambos de la ciudad de Salta

OCTAVO Este contrato se suscribe "Ad-referendum" del Ministerio de Gobierno, Justicia se firman TRES ejemplares de igual tenor y e Instrucción Pública

— BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha "ut-supra" Firmado RAFAEL NESTOR VASCONCELLO — Jefe de Policía — COMODATARIA y PEDRO JOSE LOPEZ — COMODANTE

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 10060

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 9 de 1965
Expediente N° 2686 — 1965

—VISTO las presentes actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, solicita se disponga la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "OTROS GASTOS", a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atender diversos gastos de imprescindible necesidad, atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 13º del Decreto Ley N° 30/1962 y lo informado por Contaduría General a fs. 3.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del Tribunal de Cuentas de la Provincia —Orden de Disposición de Fondos N° 235.

Anexo J— Inciso Unico— Otros Gastos—

Princ a)1 Parc 6 Combust y lubric	\$ 1 500
Princ a)1 Parc 7 Comunicaciones	\$ 8 000
Princ a)1 Parc 23 Gtcs Gra'es.	\$ 8 000
Princ a)1 Parc 26 Imp y tasas	\$ 4 000
Princ a)1 Parc 27 Limp y desinf	\$ 3 000
Princ a)1 Parc 25 Honorar. y retr	\$ 25 000
Princ b)1 Parc 6 Instalac. varias	\$ 5 000
	\$ 54 500

Para reforzar:

Princ a)1 Parc 15 Energ. electr.	\$ 9 000
Princ a)1 Parc 30 Propag y pub	\$ 3 000
Princ. a)1 Parc 39 Ut. libr. e imp	\$ 25 000
Princ a)1 Parc 40 Viat y movild	\$ 12 500
Princ b)1 Parc 1 Adquisic. varias	\$ 5 000
	\$ 54 500

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y OP.

DECRETO N° 10061

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 9 de 1965
Expediente N° 2690/1965

—VISTO este expediente en el que corre agendada para su liquidación planilla de su-

plemento por zona y sueldo anual complementario devengado por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el lapso de noviembre 1963 a marzo 1964, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente Corte agregada a fs 17 de estos obrados

Art 2° — Reconócese un crédito por la suma total de m/n 3 447 — (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos Moneda Nacional), a favor de los beneficiarios que se consignan en la planilla que se aprueba por el artículo anterior.

Art 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3 447 — m/n (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone la planilla de referencia, con imputación al Anexo G— Inciso II— Otros Gastos— Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 230

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.**

DECRETO N° 10062

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 9 de 1965
Expediente N° 2225/964

—VISTO este expediente por el que se gestiona el pago de la suma de \$ 7 362 10 m/n a favor de la firma Avilés García y Cía., en concepto de provisiones efectuadas de conformidad a la Policía de la Provincia, durante el Ejercicio 1959 60 y 1960/61, y
—CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 4717 de fecha 14/8/65, se reconoce un crédito por dicho importe a favor de la citada firma, el que no pudo cumplimentarse en razón de no haberse cursado en su oportunidad a Contaduría General de la Provincia

Por ello, y atento a lo informado por la citada repartición a fs 45,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Dejase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 4717 de fecha 14 de agosto de 1964.

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 7 362 — m/n (Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional), para que haga efectivo dicho importe a la firma Avilés García y Cía. en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 4717/64, con imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos N° 230

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.**

DECRETO N° 10063

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 9 de 1965

Expediente N° 2688/965

—VISTO este expediente en el que el Departamento de Información Parlamentaria solicita se le liquide la suma de \$ 600 000 — m/n, con destino a las erogaciones del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto en vigor, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Información Parlamentaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600 000 — m/n (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), para su aplicación al pago de erogaciones del rubro "OTROS GASTOS", con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Entrega a cuenta de Presupuesto — Ejercicio 1964/1965 — Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa".

Art 2° — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuenta documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho abramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas**

DECRETO N° 10064

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 9 de 1965
Expediente N° 5081/965

—VISTO el pedido formulado por Vecinos de la localidad de San Ignacio (Dpto de El Galpón), padres de alumnos de la Escuela Nacional N° 402, en el sentido de que se les provea de 60 chapas y otros elementos con destino a la construcción de su nuevo edificio, ya que viene funcionando en forma precaria en un inmueble de propiedad privada que ahora es requerido por su dueño, y

—CONSIDERANDO

Que es norma de este gobierno, concurrir dentro de sus posibilidades a solucionar problemas que como el presente reviste carácter público

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs 1/4 y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Otórgase a la Municipalidad de El Galpón, un subsidio de \$ 22 200 — m/n. (Veintidós Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional), para que por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros se adquiera la cantidad de sesenta (60) chapas de fibrocemento en un todo de acuerdo a su propuesta de fs 4 vta., debiendo ser entregadas a dicha Comuna con cargo de oportuna rendición de cuentas, para ser destinada a la construcción del edificio en que funcionará la Escuela Nacional N° 402 de la localidad de San Ignacio.

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de \$ 22 000 m/n (Veintidós Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto expresado con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 5 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 175

Art 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.**

DECRETO N° 10065

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 9 de 1965

—Con motivo de producirse próximamente el arribo a esta Provincia de los Reyes de Bélgica, y siendo un deber y propósito de este Gobierno adoptar las medidas necesarias que permitan la mejor y mayor organización de los actos que se llevarán a cabo en homenaje a dichos Soberanos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°. — Designase con carácter "ad-honorem" una Comisión Ejecutiva de Recepción a los Reyes de Bélgica, la que estará integrada por el señor Comandante Mayor de Gendarmería Nacional don RUBEN ORTEGA; por el Ingeniero ARGENTINO MARRAZO y por el señor ROBERTO ROMERO, la que tendrá a su cargo la organización de los actos que se llevarán a cabo en homenaje a los Soberanos de Bélgica con motivo de su próxima visita a esta Provincia de Salta.

Art 2° — Facúltase a la Comisión Ejecutiva referida en el artículo 1° del presente decreto, para designar de su seno a las autoridades de la misma, como así también para nombrar las Sub-Comisiones que estimaren necesarias

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

**Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública**

DECRETO N° 10066

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 9 de 1965

Memorandum N° 728 de S.S. el Sr. Ministro

—VISTO el contenido del Memorandum N° 728 que corre a fs 1 de estos obrados, atento a las necesidades de servicio y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Trasládase a partir de la fecha del presente decreto, a la señorita SILVIA GUZMAN Auxiliar 5° Personal Subtécnico de la localidad de El Carril, para desempeñarse con la misma categoría y funciones en el Policlínico Regional "San Bernardo", en cargo vacante existente por aceptación de renuncia presentada por el Sr Pacífico G Mena, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 4 Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia (Ejercicio 1964/1965)

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas**

DECRETO N° 10067

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 9 de 1965

Memorandum N° 763 — Secretaría Privada M.A.S. y S.P.

—VISTO el presente Memorandum, relacionado con la designación de la Dra. DORA ALICIA RODAS DE NORDERA, en vacante por renuncia del Dr. JOSE VICENTE NORDERA;

Por ello, atento a lo manifestado a fs 4 por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Dr JOSE VICENTE NORDERA, al cargo de Médico Zonal interino, de la localidad

de Río Piedras (Departamento de Metán), a partir del día 10 de setiembre del año en curso

Art 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra DORA ALICIA RODAS DE NORDERA— L. C. N° 9 968 102 en la categoría de Médico Zonal de Río Piedras con atención a la localidad de El Tunal, en vacante por renuncia del Dr José Vicente Nordera. El presente gasto se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10068

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 9 de 1965
Expte. N° 3943/65 (N° 4040/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)
—VISTO la gestión interpuesta por el Dr DANTON CERMESONI, en el sentido de que se le permita efectuar aportes jubilatorio, sobre la asignación de \$ 25 000 — m/n que mensualmente percibe como complemento de su sueldo, con anterioridad al 1º de noviembre de 1964, y

—CONSIDERANDO

Que como se comprueba en expediente N° 3810/65 y agregados, dicha asignación por sus especiales características puede ser tomada a los efectos del cómputo jubilatorio,

Que por ende y habiendo el Dr Cermesoni, en su cargo de Ministro del Poder Ejecutivo, optado oportunamente por pertenecer al régimen jubilatorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, corresponde que los aportes respectivos sean efectuados sobre la totalidad de su asignación mensual,

Por ello, y atento al dictamen producido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1020—J. (Acta N° 74) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de agosto de 1965 que hace lugar al pedido interpuesto por el Dr DANTON CERMESONI, en su carácter de titular del cargo de Ministro del Poder Ejecutivo, aceptando los aportes jubilatorios de afiliado y patronal, sobre la asignación de \$ 25 000 — m/n (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional), que percibe mensualmente en el ejercicio de sus funciones, desde setiembre de 1965

Art 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, teniendo en cuenta la excusación formulada a fs 5 por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 10069

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 9 de 1965
—VISTO la renuncia formulada por la señorita Eulogia Rita Guantay, al derecho que sobre el lote N° 24— Catastro N° 55760, del Departamento de la Capital, que le corresponde de acuerdo a la adjudicación dispuesta por Decreto N° 8906, del 10 de junio de 1965, y

Atento a la solicitud presentada por el señor Antonio Moya,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita EULOGIA RITA GUANTAY (L. C. N° 1 391 026), a la adjudicación del lote N° 24— Catastro N° 55760, del Departamento de la Capital, dispuesta a su favor por Decreto N° 8906, del 10 de junio de 1965

Art 2º — Adjudicase al señor ANTONIO MOYA (L. E. N° 3 948 301), el lote N° 24— Catastro N° 55760 del Departamento de la Capital.

Art 3º — El precio del lote adjudicado por el Artículo 2º, del presente decreto, es de \$ 30 000 — (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), debiendo el adjudicatario iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta días, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio

Art 4º — Por Dirección General de Inmuebles procedase a la formalización del correspondiente contrato de compra y venta conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones reglamentarias debiendo extenderse oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por Escribanía de Gobierno

Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P

DECRETO N° 10070

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 9 de 1965
—VISTO que el señor Secretario Privado del Ministerio del rubro ha pasado a revistar en Coordinación de Municipalidades del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y siendo que las necesidades del servicio han obligado a su reemplazo desde el 1º de agosto ppto.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Designase interinamente, con anterioridad al 1º de agosto del año en curso, Secretaria Privada del señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas a la Oficial 6º de dicho departamento señorita MARILIA MATILDE BRUZZO, con retención del cargo del cual es titular

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10071

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 9 de 1965
Expediente N° 2717/65
—VISTO las presentes actuaciones por las que la Administración General de Aguas de Salta, solicita la aprobación de la Resolución N° 1085 del 27 de agosto de 1965 del Consejo General de la aludida Repartición, relativa a la adjudicación de la licitación pública autorizada por Decreto N° 9034/65 para la "Planificación y Provisión de Maquinarias" necesarias para la mecanización y racionalización administrativa de "A.G.A.S.", a favor de la firma "Cía de Cajas Registradoras National Argentina SA" en su oferta "B", y

—CONSIDERANDO

Que media el informe favorable producido por la Comisión de Adjudicación de la Repartición licitante, como asimismo el concordante del se-

ñor Contador Delegado del Tribunal de Cuentas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébase la Resolución N° 1085 del 27 de agosto de 1965, del Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente "Art 1º. — Acconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se adjudique a la firma Cía de Cajas Registradoras National Argentina SA, en su oferta "B", la provisión de las siguientes máquinas.

1 (UN) Equipo electrónico NCR, para procesamiento de datos transistorizado de 120 memorias, modelo 395 con todos sus aditamentos, con 4 paneles de programación y 4 barras de mando frontales. Este equipo viene provisto de 2 unidades una para la lectura de tarjetas perforadas (alimentación) y 1 para perforación de tarjetas (salida), en la suma de	\$ 12 235 000.—
1 (UNA) máquina de contabilidad NCR, nueva modelo 33-144 P13 (28 WJODP) 26" WDC — 2TD — 2RB, en la suma de	\$ 2 560 000 —
1 (UNA) maquina de control de cajas y recaudaciones modelo 41—1—5—8—0— (A) en la suma de	\$ 850 000 —
TOTAL ALTERNATIVA "B"	\$ 15 645 000 —

que será financiada en 20 meses según propuesta en el Inc d) de acuerdo a la propuesta presentada en oportunidad de la Licitación Pública más la papelería necesaria en \$ 650.300 y en merito a tratarse de la propuesta más conveniente y que cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones de acuerdo a lo aconsejado en el informe producido por la Comisión designada a los efectos — Art 2º — Dejar establecido que la AGAS se reserve el derecho de pago de contado en las condiciones establecidas en el inc a) hasta el vencimiento del término indicado en dicho inciso — Art 3º — Autorizar la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas que no fueron adjudicadas en la presente resolución — Art 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida INC II— P PPAL b)1— P PARCIAL 10— MAQUINAS DE OFICINA que cuenta con un saldo de \$ 2 000 000 — para hacer fiente al pago en los compromisos del presente ejercicio 1964 [1965 — Art 5º — Previo a su elevación dar cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al señor Delegado del Tribunal de Cuentas Contador Público Nacional Pedro Arnaldo Rivelli — Fdo Ing W Castellano p/Ing Mario Morosini — Administrador Gra' de Aguas de Salta— Jorge Alvarez — Secretario

Art 2º. — Adjudicase a la firma "Cía de Cajas Registradoras National Argentina SA" en su oferta "B", la provisión de máquinas, por el monto y en las condiciones que se detallan en la Resolución aprobada por el artículo anterior.

Art 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al inciso II— P Ppal b)1— P Parcial 10 — Máquinas de Oficina, del Presupuesto de Gastos vigente en el presente ejercicio

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Airanz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 10072

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 9 de 1965
Expediente N°s. 2341/2643/65.

— VISTO el pedido formulado por la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Salta adjudicataria de la obra N° 39 "Construcción de 56 Viviendas Tipo Medio en Barrio Tres Cerritos — Capital", en el sentido de que se posponga la aplicación de las disposiciones del Decreto N° 4470/64, a fin de no entorpecer la marcha de las obras que ejecuta para sus integrantes y hasta tanto regularice su inscripción en los diversos organismos fiscalizadores del cumplimiento de las leyes obreras vigentes, y

— CONSIDERANDO

Que la aludida Cooperativa no reviste el carácter específico de empresa dedicada a la industria de la construcción con fines de lucro, sino el de una entidad constituida con el propósito de favorecer a sus asociados mediante la ejecución de los trabajos a un menor costo y con una fiscalización y control directos de inversiones a efecto de lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos económicos;

Que la Dirección de Variaciones de Costo, organismo competente en la materia, ha producido informe favorable al pedido de la recurrente

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Por esta única vez, y en carácter de excepción, concedese una prórroga de 60 días a partir de la fecha de este Decreto, a la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Salta — Sociedad de Consumo, Créditos y Viviendas — Distrito 18 — (en formación) a los fines que pueda cumplir las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 4470/64 y 5565/64

En este término de prórroga, autorízase a Dirección de Variaciones de Costos, dar curso favorable a los certificados de ajustes y reajustes provocados por las variaciones de costos previstas por la ley, siempre y cuando existieren en condiciones salvo los porcentajes de incidencia directa sobre la mano de obra, que se dan por cumplidos a la fecha de actualización

Art. 2° — Las Direcciones de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Variaciones de Costos, adoptarán las medidas cautelares a fin de que, vencido el término de la prórroga otorgada, de oficio se practiquen los ajustes de los factores de incidencia directa sobre la mano de obra incumplida, a favor del Estado Provincial y de los cuales la Cooperativa de Correos y Telecomunicaciones no se encuentra exonerada de pago por ley y que serán descontados, tanto de los sucesivos certificados de Variaciones de Costos, como de cualquier otro crédito que tuviese a su favor la citada Cooperativa

Art. 3° — El beneficio otorgado por este Decreto no crea antecedentes de repetición a lo solicitado por la Cooperativa de Correos y Telecomunicaciones ni de extensión a las Empresas inscriptas en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas como tampoco a ninguna otra persona de existencia física o jurídica que por ley se encuentra obligada al cumplimiento de los Decretos N°s 4470/64 y 5565/64

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 10073

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 10 de 1965
Expediente N° 7301/65

— VISTA la nota N° 433 de fecha 6 de setiembre del año en curso, elevada por Jefa-

tura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Ascendese a partir del día 1° de setiembre del corriente año, al personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, que se detalla a continuación,

- al Cabo (F 271—P 1014) don GERMAN RÍOS, a cargo de Sargento (P 874), en vacante por renuncia de don Juan Sánchez
- al Agente Uniformado (F 88—P 1535) don JUAN GARNICA, al cargo de Cabo (P. 1014), en vacante por ascenso de don Germán Ríos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10074

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 10 de 1965

— VISTO que la Presidencia del Banco de Prestamos y Asistencia Social solicita por nota N° 3262/65 la aprobación de un crédito extraordinario acordado por su H. Directorio con fecha 10/5/65 para la adquisición de automotores destinados al servicio público de transportes, y,

— CONSIDERANDO

Que lo resuelto se ajusta a disposiciones legales en vigor,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruebase el PUNTO OCTAVO del Acta N° 133 resuelto por el H. Directorio del Banco de Prestamos y Asistencia Social en sesión de 10 de agosto del año en curso, que al tenor expresa

PRESTAMO EXTRAORDINARIO — EMPRESA DE TRANSPORTE "20 DE FEBRERO" — En consideración a la finalidad del pedido formulado por la Empresa de Transporte "20 de Febrero SRL" se resuelve concederles, de acuerdo a las facultades de la Ley Orgánica del Banco N° 3923 art. 14°, un préstamo por \$ 2.000.000 — m/n destinado a la compra de automotores para transporte de pasajeros en esta Ciudad. Previamente deberá solicitarse la correspondiente ratificación al Poder Ejecutivo

"Esta operación se realizará a un plazo de 3 años, con amortizaciones mensuales y al interés del 15% anual, con garantías satisfactorias. Los vehículos deberán estar asegurados y se prenda en favor de este Banco, dos vehículos, con prenda en primer término"

Fdo. JOSE ANTONIO VACCARO

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10075

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 10 de 1965

— VISTO el Decreto N° 8710 del 21/5/65 que incorpora en el presupuesto en vigor a la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", y

— CONSIDERANDO

Que Contaduría General de la Provincia hace notar que la partida correspondiente al aporte estatal al Instituto Provincial de Seguros resulta con cálculo equivocado que hará a su futura insuficiencia,

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Incrementar dentro del Principal (2) del Item 1, Inciso 25 del Anexo D— del Presupuesto General de Gastos en vigor, el Parcial 2 "Instituto Provincial de Seguros" en la suma de \$ 20.900 — m/n. (Veinte Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional)

Art. 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 294 queda ampliada en la suma de \$ 20.900 — m/n (Veinte Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 10076

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 10 de 1965

— VISTO la remesa de fondos realizada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales con destino a la financiación del Plan de Obras del Gobierno de la Provincia, y,

— CONSIDERANDO.

Que la atención de las obligaciones emergentes de los certificados de obra a cuyo fin se encontrarían afectados los fondos de referencia no alcanzarían a absorber la totalidad de los mismos,

Que por otra parte, el Gobierno de la Provincia se encuentra frente a obligaciones por certificados de obra emitidos que no pueden ser satisfechos en sus importes por falta de disponibilidad transitoria de fondos, lo cual genera graves perjuicios al Fisco al tener que abonar intereses que los mismos devengan por no haber sido cancelados en término;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir de los fondos recibidos con fecha 6 de setiembre en curso de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la suma de \$ 10.000.000 — (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional) a la cuenta "Fondos Obras Públicas", para la atención del pago de certificados emitidos por dicho concepto, con cargo de su posterior reintegro a la cuenta de origen.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10077

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 10 de 1965
Expediente N° 1325/65

— VISTO el memorandum "A" N° 94/65 de fecha 8 de setiembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación, y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su penitencia en la misma, a S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, don ARMANDO NAVARRO, como asimismo a los integrantes de la distinguida comitiva que lo acompaña

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10078

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 10 de 1965

—VISTO la presentación efectuada por el señor José Alberto Yañez en representación de la Empresa Kermes Gumes Espectáculos que solicita se conceda auspicio oficial a la muestra que se proponen realizar, a denominarse "Primera Exposición del Noroeste Argentino"; y,

—CONSIDERANDO—

Que en dicha muestra se expondrá el plan de trabajo realizado por el Gobierno de la Provincia, en los dos años de labor que el mismo lleva cumplido hasta la fecha, Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Concédese auspicio oficial a la "Primera Exposición del Noroeste Argentino", a realizarse en esta ciudad a partir del día 12 de octubre de 1965.

Art. 2º. — Déjase establecido que la disposición del presente decreto, no involucra erogación alguna para el Gobierno de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 10079

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 10 de 1965

—VISTO la renuncia presentada por la señora Lorenza Zalazar a la vivienda que le fuera adjudicada por Decreto N° 7943/63, construida en el "Barrio San José" e identificada como parcela N° 29— Manzana 101—d Catastro N° 40456 de esta ciudad,

Por ello, siendo necesario regularizar esta situación y atento el pedido de vivienda formulado por el señor Augusto Fernández Tapia;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia formulada por la señora Lorenza Zalazar a la vivienda que le fuera adjudicada por Decreto N° 7943/63, identificada por los siguientes datos parcela N° 29— Manzana 101—d Catastro N° 40456 de esta ciudad

Art. 2º. — Adjudicase al señor Santiago Fernando Tapia, L. E. N° 7 212 843, la vivienda ubicada en el Barrio "San José" parcela N° 29— manzana 101—d catastro N° 40456 de esta ciudad.

Art. 3º. — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado, dentro del plazo de diez (10) días a contar de la fecha de notificación del presente decreto, bajo apercibimiento de quedar rescindida de pleno derecho, sin necesidad de interpelación

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 10080

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 10 de 1965

—VISTO que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita por nota N° 2860/65 la aprobación de un préstamo acordado por su Directorio con fecha 20/7/65 para la adquisición de automotores destinados al servicio público de transportes; y,

—CONSIDERANDO:

Que lo resuelto se ajusta a disposiciones legales,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase el Punto Séptimo, del Acta N° 131 resuelto por el H Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en sesión del 20 de julio p.pdo. que al tenor expresa

"PRESTAMOS EXTRAORDINARIOS — COOPERATIVA DE TRANSPORTE "12 DE OCTUBRE"— Atento a la finalidad social del pedido formulado por la Cooperativa de Transporte "12 de Octubre", se resuelve concederles \$ 2 000.000 — m/n destinados a la adquisición de automotores para transporte de pasajeros en la Ciudad, y ajustándose a los términos del art 14º de la Ley Orgánica del Banco N° 3923, deberá solicitarse la ratificación correspondiente del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"La operación se realizará a un plazo de 5 años, con amortizaciones mensuales y al interés del 15% anual, con garantías satisfactorias. Los vehículos deberán estar asegurados y se preñarán a favor de este Banco"

Fdo. JOSE ANTONIO BACCARO

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 10081

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 10 de 1965

—VISTO que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita por nota N° 3459/65 la aprobación de la Resolución del H Directorio del 24/8/65 Acta N° 134 por la que se concede un préstamo hipotecario en concepto de fomento hotelero, y,

—CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a disposiciones legales en vigor,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase el PUNTO OCTAVO del Acta N° 134 resuelto por el H Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en sesión del 24/8/65 que al tenor expresa

"PRESTAMO EXTRAORDINARIO PARA HOTEL — SACRA DE ZACUR— De acuerdo a lo dispuesto anteriormente y a los informes técnicos de la Sección Préstamos Hipotecarios de este Banco se resuelve conceder un

Incasa S.A.	Prop	Nº	4	\$	28 565 —
Instituto de Terapéutica Purissimus	"	"	24	\$	4 320 —
Astra S.A.	"	"	16	\$	29 640 —
Abbott Laboratories Arg S.R.L.	"	"	21	\$	5 424 20
Farma del Norte	"	"	7	\$	15 688 —
Sydney Ross S.A.	"	"	12	\$	1 543 —
Gerardo Ramón & Cía	"	"	2	\$	5 250 —
Rofina	"	"	29	\$	32 300 —
Ariston	"	"	8	\$	1 000 —
D. Quera Tarazi	"	"	17	\$	40 239 —
Química Estrella	"	"	23	\$	58 030 —
Aldo Villada	"	"	26	\$	15 840 —
Chusan S.A.	"	"	20	\$	120 200 —
Productos Roche S.A.	"	"	28	\$	5 240 —
Parke Davis & Cía	"	"	6	\$	24 525 —
Droguería Fuchs	"	"	19	\$	1 960 —
Lutz Ferrando y Cía.	"	"	15	\$	32 500 —
Yohn Wyeth Laboratorio S.A.	"	"	13	\$	6 200 —
Elea S.R.L.	"	"	10	\$	4 875 —
Laboratorios Glaxo (Argentina)	"	"	14	\$	132 998 —
Merck Sharp y Dhome (Argentina)	"	"	1	\$	5 575 —
Sandoz Argentina S.A.	"	"	22	\$	14 488 —

Art. 5º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa los renglones N°s 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 74, por un monto aproximado, a los \$ 153 218 — m/n (Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional), en razón de haber resultado desiertos

préstamo por \$ 5 000 000 — m/n. a la Sra. Sacra de Zacur para construcción de un hotel en la calle Alvarado esquina Ituzaingó de esta ciudad, con hipoteca sobre dicho inmueble, y en las mismas condiciones, que las establecidas para los préstamos de fomento hotelero actualmente, en vigencia en el Banco, debiendo requerirse la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo de la Provincia."

Fdo. JOSE ANTONIO VACCARO

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 10082

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 10 de 1965
Expediente N° 1264/965

—VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 17, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos con destino al Hospital El Carmen de Metán dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; atento al resultado de la misma y a lo aconsejado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas actuante en dicho acto,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase el acto licitatorio convocado por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos con destino a los servicios asistenciales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública —Hospital El Carmen de Metán, realizado el 24 de junio de 1965

Art. 2º. — Decláranse desiertos los renglones N°s 17, 22, 27, 29, 65, 66, 67 68 69 70 73 74 y 96 por falta de proponentes en la citada licitación

Art. 3º. — Anúlense los renglones N°s 49, 55, 85, y 86, por tener existencia, por no ajustarse a lo solicitado los N°s. 7, 6, 12, 21, 92, 93, 94 y 95

Art. 4º. — Adjudicase la provisión de medicamentos, de conformidad a las propuestas presentadas, a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, según listado corriente de fs 325 a 329, rubricados por la Oficialía Mayor de Economía y Finanzas, por un importe total de \$ 586 400 — m/n (Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional)

Prop	Nº	4	\$	28 565 —
"	"	24	\$	4 320 —
"	"	16	\$	29 640 —
"	"	21	\$	5 424 20
"	"	7	\$	15 688 —
"	"	12	\$	1 543 —
"	"	2	\$	5 250 —
"	"	29	\$	32 300 —
"	"	8	\$	1 000 —
"	"	17	\$	40 239 —
"	"	23	\$	58 030 —
"	"	26	\$	15 840 —
"	"	20	\$	120 200 —
"	"	28	\$	5 240 —
"	"	6	\$	24 525 —
"	"	19	\$	1 960 —
"	"	15	\$	32 500 —
"	"	13	\$	6 200 —
"	"	10	\$	4 875 —
"	"	14	\$	132 998 —
"	"	1	\$	5 575 —
"	"	22	\$	14 488 —

en la licitación de referencia y por ser de imprescindible necesidad su provisión

Art. 6º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar — Inciso II— Item II— OTROS GASTOS— Hospital El Carmen de Metán— Principal a)1— Parcial 29

del Presupuesto en vigor

Art 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10083

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 16 de 1965

Expediente N° 2599/65

—VISTO las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por las que se gestiona el reintegro de \$ 1.161 — m/n al señor Francisco Oscar Abad, en concepto de suma pagada de más, por su crédito de construcción N° 995, y atento a los informes de la Sección Regularización de Créditos de Viviendas y Arquitectura, Banco de Préstamos y Asistencia Social y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1 161 — m/n. (Un Mil Ciento Sesenta y Un Pesos Moneda Nacional), a favor del señor FRANCISCO OSCAR ABAD, por el concepto de reintegro de lo abonado de más en cancelación del crédito para construcción de vivienda N° 995 otorgado por la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidéese y por su Tesorería General páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1 161 — m/n (Un Mil Ciento Sesenta y Un Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuentas, abone al señor FRANCISCO OSCAR ABAD, el aludido importe, en concepto de reintegro, por lo pagado de más en concepto de amortización del crédito indicado en el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo G— Deuda Pública— Inciso 2— Item 2— Partida Principal c)1— Parcial 1 del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10084

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 16 de 1965

—VISTO la presentación efectuada por la "Mutual Pro Vivienda del Personal de Vialidad Nacional", en la que, respecto a las disposiciones del Decreto N° 8645/65 solicita a) Anulación parcial de adjudicaciones por renuncia de los beneficiarios, b) Nuevas adjudicaciones en reemplazo de los anteriores, y c) Nuevas adjudicaciones pendientes que contemplaban los 102 lotes del Barrio Vialidad Nacional, y

Atento que el aludido petitorio es procedente por cuanto se hace necesario actualizar las adjudicaciones ya realizadas y propender al fomento de la construcción de nuevas viviendas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Por renuncia de sus beneficiarios déjase sin efecto las adjudicaciones realizadas mediante Decreto N° 8645/65, a las siguientes personas, de los lotes que se detallan como asimismo de los créditos de \$ 400 000 — m/n otorgados para construcción de sus viviendas propias:

Apellido y Nombre	L. E. N°
HERRERA, Egidio Oscar	7.251.979
CASIMIRO, Alfonso	7.242.287
ABALOS, Santos	3.953.742
CHOQUE, Clemente	7.241.205
TORRES, Marcial	7.230.978

Art. 2° — Adjudicáense a las personas que se detallan, empleados del 5° Distrito de Vialidad de la Nación, en reemplazo de los re-

Apellido y Nombre	L. E. N°
LOPEZ, Antolín	3.952.609
TAPLA, José Manuel	3.889.453
DELGADO, José Jesús	7.238.831
CHILLO, Juan Ramón	7.228.356
MARTINEZ Víctor	7.216.145

Art 3° — Adjudiáense asimismo, a las siguientes personas, igualmente empleados del 5° Distrito de Vialidad Nacional, los lotes de tierra-

Apellido y Nombre	L. E. N°
OLARTE, Pablo Roberto	7.214.549
CISNEROS, Hugo Alberto	7.174.524
CARATE, Domingo Angel	7.185.764
MORALES, Jose Roberto	7.229.941
FLORES, Cornelio Rogelio	7.222.343
GAMILTEA, Gerónimo	7.145.188
MIY, Remaldo Roque	7.212.561
CHARES, Gerardo	7.234.839

Art 4° — Acuérdate a cada una de las personas descriptas en los artículos 2 y 3° de este Decreto, un préstamo de \$ 400 000 — m/n. (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), para la construcción de su vivienda propia en el lote fiscal adjudicado y que se imputará al crédito acordado, para este fin, al Gobierno de la Provincia por la Dirección de Préstamos Personales con Garantía Real, según convenio del 24 de marzo de 1965.

Art. 5° — Mantiénense vigentes todas las disposiciones, condiciones, especificaciones e imputaciones que rigen las adjudicaciones y otorgamientos de préstamos a los beneficiarios del Decreto N° 8645/65 y del presente

Art. 6° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10085

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 16 de 1965

Expediente N° 2174/65

—VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones de las viviendas construidas en el Barrio de Olavarría y San Martín de esta ciudad, y

—CONSIDERANDO:

Que el señor Pacífico Orellana García, como adjudicatario de la vivienda ubicada en el Barrio Olavarría y San Martín e identificada como parcela 54 Catastro 41804, según decreto N° 9638 de fecha 11/10/63, no ha cumplido con cláusulas expresas del referido decreto que dió motivo a la adjudicación, como se desprende del dictamen realizado por el Asesor Letrado de Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia que corre a fs. 38 del Expte N° 5090/G/62,

Que por el contrario, como lo indica el mencionado dictamen se ha desvirtuado la finalidad social para la que estuvo destinada la vivienda,

Que, en base a todo lo actuado el señor Director de Viviendas, solicita al P.E. se deje sin efecto dicha adjudicación,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Déjase sin efecto la adjudicación efectuada al señor PACIFICO ORELLANA

Lote N°	Catastro	Manz.	Sec.	Precio
7	60005	B	142	31.200 —
12	60010	B	142	31.200 —
3	59979	A	142	31.200 —
14	59990	A	142	31.200 —
15	59991	A	142	31.200 —

quinciantes del artículo anterior, los lotes que se detallan, por los precios que se determinan

Lote N°	Catastro	Manz.	Sec.	Precio
7	60005	B	142	31.200 —
12	60010	B	142	31.200 —
3	59979	A	142	31.200 —
14	59990	A	142	31.200 —
15	59991	A	142	31.200 —

nos fiscales que se detallan, por los precios que allí mismo se indican;

Lote N°	Catastro	Manz.	Sec.	Precio
7	59983	A	142	31.200 —
18	60016	B	142	31.200 —
7	59972	B	137	31.200 —
9	59974	B	137	31.200 —
4	59956	A	137	31.200 —
7	59959	A	137	31.200 —
11	59938	A	135	31.200 —
9	59936	A	135	31.200 —

GARCIA de una vivienda ubicada en el Barrio Olavarría y San Martín de esta ciudad e identificada como parcela 54— Catastro N° 41804 según Decreto 9638 de fecha 11/10/63.

Art 2° — Adjudicáese a favor del señor PABLO RAUL ARIAS L. E. N° 2.242.411, la vivienda ubicada en el Barrio Olavarría y San Martín de esta ciudad e individualizada como parcela 54— Catastro N° 41.804.

Art. 3° — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado, dentro del plazo de 10 días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación, bajo apercibimiento de quedar rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación.

Art. 4° — El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente Decreto, como de las cláusulas establecidas en el Decreto N° 9638 del 11/10/63 por parte del adjudicatario produce la rescisión inmediata "ipso-jure" del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar en caso de haber dado posesión al adjudicatario de dicha posesión mediante el auxilio de la fuerza pública en caso de resistencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho de M. E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 10086

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 16 de 1965

Expediente N° 260/65

—VISTO las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por las que se gestiona el reintegro de \$ 8 837 — m/n al señor Oscar César Rossi en concepto de suma pagada de más por su crédito de construcción N° 5537, y

Atento a los informes de la Sección Regularización de Créditos de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Banco de Préstamos y Asistencia Social y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Reconócese un crédito por la

suma de m\$ñ 8 837 — (Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional), a favor del señor OSCAR CESAR ROZZI, en concepto de reintegro de la cantidad abonada de más en cancelación del crédito N° 5537 otorgado por la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, para la construcción de la vivienda propia.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 8 837 — m\$ñ (Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, abone al señor OSCAR CESAR ROZZI, el aludido importe, en concepto de reintegro por lo pagado de más en cancelación del crédito a'udido en el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo G — DEUDA PUBLICA — Inciso 2 — Item 2 — Partida Principal d)1 — Parcial 1 — del presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos N° 230

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M de E F. y O P

DECRETO N° 10087

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Setiembre 16 de 1965

Expediente N° 2661/65

—VISTO los contratos de mano de obra suscriptos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores ANACLETO MAMANI, Pascual Viltes y Primitivo Quispe, por las cantidades de \$ 73 400 — \$ 36 600 —, \$ 75 000 — y \$ 155 000 — respectivamente, para la terminación de las viviendas en las 3a y 4a. Etapas del Barrio El Portezuelo,

Atento a lo solicitado por la referida Participación,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébanse los contratos de mano de obra suscriptos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores ANACLETO MAMANI, PASCUAL VILTES y PRIMITIVO QUISPE, para la ejecución de los trabajos que se indican a continuación:

ANACLETO MAMANI por \$ 73 400 — m\$ñ pterminación vivienda en Lotes 6 y 7 del Barrio El Portezuelo Catastros N°s 51359 y 51360

ANACLETO MAMANI por \$ 36 600 — m\$ñ p ampliación de obra en Lotes 16 y 17 Barrio El Portezuelo Catastros N°s 51658 y 51659

PASCUAL VILTES por \$ 75 000 — pterminación de viviendas en Lotes 8 y 9 del Barrio El Portezuelo Catastros N°s 51361 y 51362

PRIMITIVO QUISPE por \$ 155 000 — m\$ñ p ejecución de 2 viviendas en Lotes 1 y 12 — Manzana A — Catastros N°s. 51602 y 51591 del Barrio El Portezuelo

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M de E F. y O P

EDICTOS DE MINAS

N° 21470 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Angel Acosta en 15 de Octubre de 1964 por expte. 4791—A, ha solicitado en el departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona:

Punto de Partida el Mojón N° 9 de la mina Sarita ubicada en el Salar de Pozuelos, de allí 2100 m. al Norte hasta el esquinero A, de allí 4 Km. al Este (Punto B) de allí 5 km. al Sur (punto C) de allí 4 km. al Oeste (Punto D), de allí 2900 m al Norte hasta llegar al punto de partida, cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá Juez de Minas.— Salta 23 de agosto de 1965. Importe \$ 810.— e) 16 al 29—9—65

N° 21397 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Eva Drago de Clérico en 11 de febrero de 1965 por expte 4898, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida (PP) la cumbre del Cerro Azufre situado al N. O. de Santa Rosa de Pastos Grandes se miden 1 500 mts. az. 305°; 5.000 mts. az. 35°, 4.000 mts. az. 125°, 5.000 mts. az. 215° y finalmente 2 500 mts. az. 305°, cerrando la superficie de 2.000 hectáreas Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 1046 hectáreas aproximadamente al cateo expte. N° 4812—C—64 a la petición de pertenencias de la mina "Portezuelo", expte N° 3515—C—60 y a las pertenencias de la mina "Buena Esperanza" expte. N° 1200—T—35, quedando una superficie libre estimada en 954 hectáreas — Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería. Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas — Salta, agosto 23 de 1965 —

ANGELINA TERESA CASTRO - Secretaria
Importe \$ 810.— e) 7 al 23—9—65.—

N° 21396.— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que la señora Vincede Drago de Clérico en 29 de marzo de 1965 por expte N° 4838—D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona sobre el nivel que va mts para llegar al punto de partida (PP) y desde C° Azufre al Nevado de Pastos Grandes o Quevar, se mide desde C° Azufre 3 500 de allí como base de visual citado se miden 1 500 mts az. 90° o sea aproximadamente N—O, luego 5 000 metros azimut 90° o sea aproximadamente N—E; después 4 000 mts az 90° o sea aproximadamente S—E., luego 5.000 mts az. 90° o sea S—O y finalmente 2.500 mts. 90° para llegar al (PP) cerrando así las 2 000 hectáreas — Inscripta gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 845 hectáreas a los cateos exptes N° 4182—H—62, 4106—T—62, y 4898—D—65, quedando una superficie libre estimada en 1155 hectáreas Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería. Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas — Salta, 23 de agosto de 1965 —

ANGELINA TERESA CASTRO - Secretaria
Importe \$ 810 — e) 7 al 23—9—65 —

N° 21369.—

EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Ismael y Oscar Gavenda en 26 de junio de 1964 por expte 4735—G, han solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del (PP) mojón N° 3—esquinero Sud de la mina "Talismán" (Expte N° 1414) se miden 6 022,44 mts. azimut 307°, luego 3 400 mts az 23°, después 6 022,44 mts az. 127° y finalmente 3 400 mts az 203° para cerrar así una superficie de 1 999,998 hectáreas Inscripta gráficamente a misma, resulta superpuesta en aproximadamente 507 hectáreas a los cateos exptes N° 4327—C—52, 4282—D—62 y a las pertenencias de las minas Praga 2° 100 562—G—54, Praga 1° 100 561 G—54, Praga 4° 100 626—G—54, Nelly 1904—G—52, Angélica 1905—G—52, Talismán 1414 G—45, Praga 3° 100.625—G—54 e Irene 2890 C—38, quedando una superficie libre estimada en 1498,3 hectáreas Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería —

GUSTAVO URIBURU SOLA — Juez de Minas — Salta, 23 de agosto de 1965 — Importe \$ 810.— e) 3 al 21—9—65

LICITACIONES PUBLICAS

N° 21516

YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA YS. N° 60/725/65

Llámase a Licitación Pública YS N° 60/725, para la construcción por ajuste alzado de la ampliación y remodelación de la Proveeduría Oficial de Campamento Vespucio (Salta), con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 7 de Octubre de 1965, a las 10,30 horas

Pliego y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza, Representación Legal Y P F, Zuviría 356, Salta y Planta de Envasado de Y P F Alto de las Lechuzas, Bando Río Salí, Tucumán

Precio del Pliego m\$ñ 1 150 00

Administrador Yacimiento Norte
Valor al cobro \$ 405,— e) 20 al 22/9/65

N° 21511 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 46/65 TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública N° 46/65, a realizarse el día 23 de setiembre de 1965 a las 11.30, por la adquisición de tejido de alambre (tela metálica), con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — Km 1626 — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m\$ñ 10,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro \$ 415,— e) 20 al 22/9/65

N° 21509 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 69/65 SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública N° 69/65, a realizarse el día 29 de setiembre de 1965 a las 12,30 horas, por la adquisición de ceraduras de embudo, recubrimiento "Vici", azulejos "San Lorenzo", tejido de alambre, vidrio doble transparente, etc. con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — Km 1626 — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m\$ñ 20,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 22/9/65

N° 21508 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 71/65 SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública N° 71/65, a realizarse el día 29 de setiembre de 1965 a las 11,00 horas, por la adquisición de tejido de alambre y malla tejida con alambre de acero negro, con destino al Establecimiento Azufre Salta

— Estación Caipe — Km 1626 — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n. 20 00

LAURA A ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 405 — e) 20 al 22/9/65

Nº 21505 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7065
SEGUNDO LLAMADO

Llámanse a licitación pública Nº 70/65, a realizarse el día 29 de setiembre de 1965 a horas 10,30, por la adquisición de repuestos para motor Worthington D11 S, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km 1626 — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n. 20 00

LAURA A ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 22/9/65

Nº 21502
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expedientes Nros. 4536/65 — 5430/65 — 4297/65

Llámanse a Licitación Pública C1 Nº 29/65, para el día 30/9/65 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos, y Farmacéuticos, Películas Radiográficas, Frascos para despacho, Obeas, etc, con destino a establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y Pcia. de Salta, Tucumán, Mendoza y Entre Ríos (Vilaguay). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19. El Director Administrativo Buenos Aires, setiembre 20 de 1965.

Valor al cobro \$ 435 — e) 20 al 22—9—65

Nº 21495

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/65, para el día 28 de Septiembre de 1965 a las 10 horas, para subsvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr Vicente Arroyabe" en Alberdi 855 — Tartagal (Salta) — durante el ejercicio fiscal 1964-1965. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855 - Tartagal (Salta), debiendo dirigirse para Pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este Servicio. Las necesidades se refieren a la adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr Vicente Arroyabe" en Tartagal (Salta).

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 22/9/65

Nº 21478 —

EXPEDIENTES Nº 475/65 — 6006/65

Llámanse a Licitación Pública C1 Nº 28/65, para el día 27 de setiembre de 1965 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición de alambre de alta resistencia, alambre de púas, postes, tranquera heladera eléctrica, etc, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vieytes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependen-

cia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 — El Director Administrativo —

Buenos Aires, setiembre 15 de 1965 —
Valor al Cobro 435.— e) 17 al 21—9—65 —

Nº 21494 —

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámanse a licitación pública Nº 133/65 para el día 5 de octubre de 1965 a las 10,45 por la provisión de camiones —

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación —
EL DIRECTOR GENERAL.

ROQUE F LASO Ing Civil

A/c. Dpto Abastecimiento

Valor al Cobro \$ 455 — e) 16 al 29—9—65

Nº 21447. — AVISO —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Lámanse a licitación pública Nº 15, para el día 24 de Setiembre de 1965, a las 10 horas para la provisión de cubiertas 600 x 16, 610 x 15, 750 x 20 825 x 20 y 900 x 20, con sus correspondientes cámaras. Consulta y apertura de propuestas: Compras y Suministros — Santa Fe 545 — Ciudad. Adquisición pliegos: Receptoría — Florida 62 — Ciudad. Precio pliego \$ 1.000,00.—m/n.—

ARMANDO M GONZALEZ

Jefe de Compras y Suministros
de la Municipalidad de Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 10 al 21—9—65

Nº 21452 —

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

— A G A S. —

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 117/65: CONSTRUCCION ACUEDUCTO EJ GALERIA FILTRANTE RIO TORO — CAMPO QUIJANO Y DEPOSITO DARSENA EN CERRILLOS — MEJORAMIENTO SERVICIO AGUA POTABLE A CERRILLOS Y SERVICIO EN RUTA — Presupuesto Oficial: \$ 11 917.764,00 m/n — Apertura: 21 de setiembre de 1965 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

Pliego de Condiciones — Pueden ser consultados y retirados en el Departamento Estudios y Proyectos de la A G A S. San Luis Nº 52 previo pago de \$ 2 000,00 —m/n —

LA ADMINISTRACION GENERAL —
SALTA, 3 de setiembre de 1965 —
Ing. MARIO MOROSINI — Adm Gral AGAS
Valor al Cobro \$ 415.— e) 7 al 21—9—65

Nº 21451 —

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

— A G A S. —

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1405. AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE A EL BORDO DEPARTAMENTO GENERAL GUEMES - SALTA.—

Apertura 20 de setiembre de 1965 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado —

Presupuesto Oficial: \$ 2 302.273,00.—m/n

Pliego de condiciones Pueden ser consultados y retirados en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A G A S San Luis Nº 52 Salta — (Capital) previo pago de \$ 1 000,00 —m/n

LA ADMINISTRACION GENERAL —
Salta, 2 de setiembre de 1965 —
Ing. MARIO MOROSINI — Adm Gral AGAS
Valor al Cobro \$ 415 — e) 7 al 20—9—65

Nº 21414 —

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr Río de las Piedras — Riacho Seco Sec. km. 1593,3 — km 1606,5 en la Provincia de Salta (tratamiento bitum. tipo simple) — \$ 4 432 925 — DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 44 329,25 — Presentación propuestas 15 de Octubre a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
VALOR AL COBRO \$ 820.—

e) 8—9— al 1º—10—65

Nº 21374. —

— Ministerio de Obras y Servicios Públicos —

Secretaría del Transporte — F C "Gral. Belgrano" — Al C P. Nº 32/65 — Licitación pública Nº 74/65. Expte. O.C. 39/65 Ax 23 Adquisición de madera aserrada de cedro, tipo colorado Apertura día 6 de Octubre de 1965 a las 14 horas Consulta y retiro de pliegos en Of. de Licitaciones de esta Gerencia, Avda Maipú Nº 4 — Capital Federal — Local 35, de 13 a 17 horas y en los Almacenes Tafi Viejo (Tucumán) —

Precio del Pliego \$ 500.—m/n.—

LA GERENCIA

Valor al Cobro \$ 415 — e) 8 al 21—9—65.

POSTERGACION DE LIC. PUBLICA

Nº 21479. —

Secretaría de Estado de Energía y Combustible
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

POSTERGACION DE LA LICITACION PUBLICA Nº 33/65

EJECUCION OBRAS CIVILES PARA EMBALSE DEL RIO JURAMENTO EN CABRA CORRAL — (Pcia. de SALTA)

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 14 de octubre de 1965, a las 12,00 horas como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 33/65 —

GUILLERMO T MACHADO

Departamento Suministros

Valor al Cobro 460 — e) 17 al 30—9—65.

Nº 21471

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA

PRORROGASE, del día 9 de Setiembre en curso, para el LUNES 20 del mismo mes a horas 11, en el Despacho de la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna calle Florida Nº 62, la fecha de apertura de la Licitación Pública para las obras "REPAVIMENTACION ZONA CENTRICA DE LA CIUDAD DE SALTA — SEGUNDA ETAPA" y "PROVISION Y COLOCACION DE MATERIAL ASFALTICO PREMEZCLADO Y HORMIGON SIMPLE, Y LIMPIEZA DE LA BASE DE LAS CALLES A PAVIMENTAR" con Presupuesto Oficial de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 18 000 000, 00)

Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en dicha Secretaría, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de CUATRO MIL QUINIEN-TOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4 500)

SALTA 8 de Setiembre de 1965

LUIS CLEMENTE D'JALLAD

Intendente Municipal de la Ciudad de Salta

Arq. NESTOR S. BOUZON

Secretario de Obras Públicas

Municipalidad de Salta

Valor al cobro \$ 415, e) 16 al 20—9—65

EDICTO CITATORIO:

Nº 21441 —

EXPTE. Nº 9835/B/64 — s d p. p/18/3.—

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos en el Art. 183

del Código de Aguas se hace saber que MOLINOS BIXQUERT S R L., tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,73 l/segundo a derivar de R.o Chuñapampa (margen derecha) por medio de la acequia "La Banda" y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 3,3975 Has del inmueble denominado FRACCION B DE LA FINCA SAN VICENTE, Catastro N° 927, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, y a desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la concesión originaria acordada mediante Decreto N° 12187/60.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 horas 58 minutos c/62 días con todo el caudal de la acequia arriba mencionada — ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS Ing Agr. HUGO H. PEREZ - Jefe Dpto. Expl A.G.A.S.
Importe \$ 405.— e) 9 al 27-9-65 —

N° 21365 —
— EDICTO CITATORIO —
REF.: EXPTE. N° 348/N62.—
JOSE ANTONIO NUÑEZ — Transferencia inscripción aguas privadas del inmueble "ABLOME" y agregados

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que JOSE ANTONIO NUÑEZ tiene solicitado ante esta Administración transferencia de inscripción de aguas privadas de la fracción del inmueble denominado "Paso del Río", catastro N° 311, ubicado en el Dpto Guachipas, al so'o fin del Catastro de Aguas.—
SALTA.
ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS —
Importe \$ 405.— e) 3 al 21-9-65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 21513 — EDICTOS —
El Dr ENRIQUE A SOTOMAYOR, Juez de 2ª Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Crescini, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley —
SALTA, 10 de Setiembre de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 20-9 al 10-10-65

N° 21504 — EDICTO SUCESORIO
Por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, se tramita el Expte. N° 48 916, caratulado: SUCESORIO DE CHOQUE PASCUAL PRUDENCIO, donde se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL PRUDENCIO CHOQUE —
SALTA, 26 de Agosto de 1965 —
J ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado — Juzg 1ª Inst. 1ª Nom.
Importe \$ 295.— e) 20-9 al 10-10-65

N° 21503 — EDICTOS CITATORIOS
El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CORNEJO Edictos por diez días en "Boletín Oficial y Foro Salteño" —
Salta, 8 de Setiembre de 1965 —
Dr. MANUEL MOGRO MORENO-Secretario
Importe \$ 295 — e) 20-9 al 10-10-65

N° 21461 —
El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Elías Samán, cita a los herederos o acreedores de la sucesión Magdalena Po'onia Diaz de

Moya, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer lo que hubiere lugar por ley.—
Salta, 1º de Setiembre de 1965 —
Dr J ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Importe \$ 295,— e) 10 al 28-9-65

N° 21458. — SUCESORIO —
El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS, José Agustín —
Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Importe \$ 295 — e) 10 al 28-9-65 —

N° 21448 — EDICTO —
Alfredo Ricardo Amerisse Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a herederos y acreedores de Juan Bautista Suárez Mendoza o Juan Bautista Mendoza Suárez — Salta, 3 de Setiembre de 1965 —
LUIS E SAGARNAGA. Secretario
Importe \$ 295.— e) 10 al 28-9-65

N° 21435.—
El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE VICENTE CARRIZO, Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", Salta, 26 de Julio de 1965 —
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA-Secretario
Importe \$ 295.— e) 9 al 27-9-65

N° 21424 — SUCESORIO.—
ENRIQUE A SOTOMAYOR Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de Diez días, bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores a los bienes dejados por Don FELIPE CRUZ y MICAELA ROMERO de CRUZ — Salta, 3 de Setiembre de 1965 — Doctor MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secretario.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
IMPORTE \$ 295 — e) 8 al 24-9-65

N° 21418 — EDICTO SUCESORIO:
El Dr Guillermo Borelli Juez interino d.l Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios de don Moisés Gerschenhon.
Metán, 3 de Setiembre de 1965
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
IMPORTE \$ 295 — e) 8 al 24-9-1965

N° 21412 — EDICTO.—
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de CUARTA NOMINACION con asiento en esta ciudad CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sucesión de Víctor Ramón Rodríguez, expediente Número 33 344/65, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley
PUBLICACION — 10 días en Boletín Oficial y El Foro Salteño Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Agosto 24 de 1965.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
IMPORTE. \$ 295 — e) 8 al 24-9-1965

N° 21411 — EDICTO SUCESORIO.—
El señor Juez Primera Instancia Civil y Co-

mercial, Quinta Nominación, Dr Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DON LUIS ANGEL GAZZANIGA Salta, septiembre 3 de 1955.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
VALOR AL COBRO \$ 305.—
e) 8 al 24-9-1965

N° 21406.—
El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO PELLEGRINI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley —
SALTA, agosto 9 de 1965 —
Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 295 — e) 7 al 23-9-65

N° 21402 —
GUILLERMO BORELLI, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial, del Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCOS GARBARINO, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días — Metán, 3 de Setiembre de 1965 —
Dr GUILLERMO BORELLI
Juez Correccional
Importe \$ 295 — e) 7 al 23-9-65

N° 21401.—
GUILLERMO BORELLI, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña OVEJERO DIONICIA DEL MILAGRO ó OVEJERO MILAGRO ó OVEJERO MILAGRO DIONICIA ó ZALAZAR DIONICIA MILAGRO OVEJERO, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días — Metán, 3 de Setiembre de 1965.
Dr GUILLERMO BORELLI
Juez Correccional.
Importe \$ 295 — e) 7 al 23-9-65

N° 21400 —
MILDA ALICIA VARGAS, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sur—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO EGEE y de Dña ROSA ERNESTINA FERRARI DE EGEE, a hacer valer sus derechos, por el término de diez días.— Metán, 23 de Agosto de 1965 —
Dña ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria.
Importe \$ 295.— e) 7 al 23/9/65.

N° 21399 —
El Doctor Simón Ernesto Yazle, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de a sucesión de José Tolaba, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley — Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño — Autos: "Sucesorio de JOSE TOLABA — Expte N° 7538/65 — Secretaria, San Ramón de la Nueva Olan, agosto 23 de 1965.—
Dña. Elmina L. Visconti de Barrionuevo.
Secretaria.
Importe \$ 295.— e) 7 al 23-9-65.

N° 21383 — El Sr Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña LIDIA STRINGAT DE BELLONI ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, Agosto 27 de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
IMPORTE \$ 295 — e) 6 al 22—9—65

Nº 21377 — EDICTOS SUCESORIOS
BOLETIN OFICIAL El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos, acreedores y legatarios de doña. "MARTHA FRANCISCA BEPRES DE NUÑEZ".

Salta, Agosto 18 de 1965
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
IMPORTE \$ 295 — e) 6 al 22—9—65

Nº 21367 — EDICTO SUCESORIO —
El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de Don VICTOR ZARATE o VICTOR MODESTO ZARATE, sac e. aría.—
Salta, 26 de Julio de 1965 —
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C
Importe \$ 295.— e) 3 al 21—9—65.

Nº 21364 — EDICTOS —
El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita por 10 días a herederos y acreedores de Carlos Pablo Valdiviezo — Boletín Oficial y Foro Salteño.—
Salta, Setiembre 1º de 1965.—
ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario.
Juzg. 3ª Nom. C. y C
Importe \$ 295 — e) 3 al 21—9—65 —

Nº 21362. — SUCESORIO. —
El Sr. Juez en lo C y C 2ª Nominación de Salta cita y emplaza a herederos y acreedores de Guiermina Vega de Acuña —
Publíquese 10 días en Bol. Oficial y Foro Salteño.— Salta, 27 de agosto de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario.
Importe \$ 295 — e) 3 al 21—9—65.

Nº 21360. —
El Dr. Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Cosme Tolaba. Salta, setiembre 1º de 1965 —
Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Importe \$ 295 — e) 2 al 20—9—65 —

Nº 21358 — EDICTO:
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. JUAN MARIENI —
Salta, 27 de Agosto de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295 — e) 2 al 20/9/65

Nº 21354 — EDICTOS. —
El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "SUCESORIO DE CRUZ MARTIN JULIO", Expte Nº 48 671/65 cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.—
Salta, Agosto 24 de 1965 —
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado 1ª Inst 1ª Nom. C y C
Importe \$ 295.— e) 2 al 20—9—65

Nº 21353 — EDICTOS —
Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores de RICARDO BERNABE ABAN o RICARDO ABAN para que hagan valer sus derechos —
Salta, Julio 21 de 1965.—
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Importe \$ 295.— e) 2 al 20—9—65

REMATES JUDICIALES

Nº 21515. —
Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
— JUDICIAL —
Un Chasis camión con Cabina
El 29 de Setiembre de 1965, a hs 17, en Sarmiento Nº 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 226.820.—m/n. un chasis camión con cabina, marca "BEDFORD" mod J6S C 3, de 3,94 metros entre ejes, con alta y baja, serie Nº T 3527—10, equipado con motor a nafta, 6 cilindros, 133 H.P Nº 3 J 45/6 118773, siete ruedas armadas, completas (dos 825 x 20 y cinco 900 x 20), equipo de herramientas y los accesorios normales de fábrica, el que pueden revisar los interesados en call; Balcaice 270 —Ciudad, lugar donde se encuentra —
En el acto 30 % seña a cta precio — Comisión cargo comprador Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Economista — Ordena Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en juicio: "MARDONES, Carlos y Cía vs BOTTARO, Angel —Ejecución Prendaria" —
Importe \$ 405 — e) 20 al 21—9—65.—

Nº 21514 —
Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCA TRES POZOS
El día 8 de Octubre de 1965 a horas 17 en Santiago del Estero 655 ciudad Remataré con base de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N — (\$ 66 667,00 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación; los derechos y acciones del Sr JOSE MARX NADAL, sobre fracción finca Tres Pozos ubicada en Embarcación inscripta a folio 369 y 370, asientos 1 y 3, Libro 25 R.I. San Martín, Catastro 7591 Condómino Juan Tufi Nazar Ordena Sr Juez 5ª Nominación en lo C. y C Expte. Nº 12.131/64 "ESCUADERO ROBERTO vs MAX NADAL" Ejec. Sentencia. SEÑA: 20 % a cuenta de precio y comisión de arancel Notifícase Sres. Alberto Vuiztas y Suc Gregorio Caorg. hagan valer sus derechos dentro 9 días, apercibimiento ley Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y El Intransigente CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
Martillero Público — Teléfono 17260 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1º—10—65

Nº 21507 —
Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
El día 7 de Octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "VUJOVICH, Walter vs SUC JUAN YOVANOVICH" Expte. Nº 48779/65 Remataré con BASE de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 24 667,00 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad, que le correspondé a doña Celsa González de Jovnovich, por adjudicación embargos preexistentes de fecha 1º de abril de 1965, Título inscripto a folio 399 y 400, asientos 1 y 4 del libro 39 de R.I de la Capital, Catastro Nº 8975 SEÑA. 30 % a

cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 16 de setiembre de 1965 —
CARLOS L. GONZALEZ RIGAU.
Martillero Público — Teléfono 17260.—
Importe \$ 405.— e) 20—9 al 1º—10—65.

Nº 21506. —
Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
El día 7 de Octubre de 1965 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C y C de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "PERALTA, Teodoro vs ZERBINO, ALBERTO" Expte Nº 48 118/65; Remataré con base de OCHENTA MIL PESOS M/N. (\$ 80.000,00 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Rivadavia y República de Siria formando esquina, que le corresponde al Sr Alberto Zerbino por título registrado a folio 77, asiento 1 del libro 14 de R.I de Capital, Catastro Nº 7688, Sec. G, marzana 74, parcela 1 SEÑA 30 % a cuenta le precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO, a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente —
Salta, 16 de setiembre de 1965 —
CARLOS L. GONZALEZ RIGAU.
Martillero Público — Teléfono 17260 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1º—10—65

Nº 21500 — POR FRANCISCO E. GALLARDO SIN BASE - UN TOCADISCOS "WINCOFON"
El día 24 de Setiembre de 1965 a horas 16 y 30, en Virrey Toledo 465 de esta Ciudad, remataré sin base y al mejor postor Un tocadiscos marca "WINCOFON" Industria Argentina, eléctrico, en estado y condiciones que se encuentra, pudiendo ser revisado por los interesados en el domicilio del depositario judicial don Juan Cruz Aguirre, calle Necochéa 364 Ciudad. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de venta, comisión Martillero a cargo del comprador Ordena el señor Juez de Paz, Letrado Nº 3 en el Juicio caratulado: "EJECUTIVO — JUAN CRUZ AGUIRRE vs JUAN CARLOS CUFVAS", Expediente Nº 14.633/65 Edictos por dos días en el diario El Intransigente y el Boletín Oficial —
FRANCISCO GALLARDO — Martillero
Importe \$ 295 — e) 20 y 21—9—65

Nº 21499. —
Por FRANCISCO F. GALLARDO
— JUDICIAL —
SIN BASE - UN JUEGO COMEDOR
El día 24 de Setiembre de 1965, a horas 16, en Virrey Toledo 465 Ciudad, remataré sin base y al mejor Postor, Un juego de Comedor de madera Pino Brasil, en buen estado, compuesto de una mesa desarmable, seis sillas y un aparador, pudiendo ser revisados por los interesados en el domicilio del depositario judicial Sr. Rubén Antonio Aquenes, calle Los Yuchanes 182 Ciudad — En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio de venta y el saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador — Ordena el Sr Juez de Paz Letrado Nº 2, en el juicio caratulado. "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ARNALDO HUBAIDE vs BLANCA GERMAN DE AQUENES", Expte. Nº 13.161/64.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Economista y un día en El Intransigente —
FRANCISCO GALLARDO — Martillero.
Importe \$ 295.— e) 20 al 22—9—65

Nº 21490. —
POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
REGISTRADORA "NATIONAL" ELECTRICA
UNA MAQUINA DE SUMA Y RESTA
"OLIVETTI" ELECTRICA Y UNA MA-
QUINA DE ESCRIBIR "OLIVETTI"
STUDIO 44 EN ESTUCHE. —
— JUDICIAL — SIN BASE —

El día jueves 23 de Setiembre de 1965 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad REMATARE SIN BASE. Una Registradora marca "NATIONAL" eléctrica, Una Máquina de sumar y restar marca "OLIVETTI" eléctrica y Una máquina de Escribir "OLIVETTI" Studio 44 en estuche, bienes éstos que se encuentran en el domicilio de los demandados sito en calle San Martín 824 y en donde puede ser revisado por los interesados — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: BANCO PROVINCIAL DE SALTA —vs.— MORATA, PEDRO FRANCISCO y CASTILLO, HUMBERTO" —Ejecutivo— Expte. Nº 37.107/65.— En el acto de la subasta el 30 % del precio como seña y a cuenta del mismo — Edictos por 4 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público —
Importe \$ 295. — e) 17 al 22—9—65 —

Nº 21488. —
POR JUAN ALFREDO MARTEARENA
— JUDICIAL — SIN BASE —

El día 23 de Setiembre de 1965 a horas 16 en mi escritorio de remates sito en calle Buenos Aires Nº 281 de esta Ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor, una Heladera eléctrica, marca "MORRIS", en buen estado de conservación y funcionamiento. En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio de venta. Saldo al aprobarse la subasta. Ordena Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en los autos: DEZZUTTO RICARDO LELIO VS NEPTALI FELICIDAD CENTENO —PREP VIA EJECUTIVA— EMBARGO PREVENTIVO Expte. Nº 33.037/65". Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 2 días de acuerdo a lo ordenado en Boletín Oficial y por 2 días en Diario El Intransigente —
JUAN ALFREDO MARTEARENA —
Martillero Público — Buenos Aires Nº 281
Importe \$ 405. — e) 17 al 20—9—65 —

Nº 21487 —
POR JUAN ALFREDO MARTEARENA
— JUDICIAL — SIN BASE —

Derechos y Acciones que le corresponden a la Sra. Petrona Aguaysol de Casimiro —
 El día 23 de setiembre de 1965 a las horas 16, en mi escritorio de remates sito en calle Buenos Aires Nº 281 de esta Ciudad, remataré SIN BASE los Derechos y Acciones de un Inmueble ubicado en San Luis Nº 2555 de esta Ciudad Capital individualizado como Parcela 22, Manzana 39 A Sección L Catastrado bajo Nº 31103 y que le corresponde a la demandada Sra. Petrona Aguaysol de Casimiro, según título registrado a Folio 395, Asiento 834 del Libro 7 de P.V. En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio. Saldo al aprobarse la subasta Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en los autos: "HERRERA ALBERTO VS. CASIMIRO, PETRONA AGUAYSOL de — PREP VIA EJECUTIVA EMBARGO PREVENTIVO; Exptes Nº 33 029 y 33501/65". Edictos por 2 días de acuerdo a lo ordenado en el Boletín Oficial y 2 días en Diario El Intransigente —

JUAN ALFREDO MARTEARENA —
Martillero Público — Buenos Aires Nº 281
Importe \$ 405. — e) 17 al 20—9—65 —

Nº 21484. —
POR RICARDO GUDIÑO
200 DURMIENTES DE QUEBRACHO COLO-
RADO — JUDICIAL — SIN BASE —

El día 30 de Setiembre de 1965 —Hs 18 00 en Caseros 823 — SALTA — REMATARE Doscientos Durmientes de Quebracho Colorado de 2,50 m de largo, que se encuentran en Río del Valle — Primera Sección del Departamento de Anta — Prov de Salta y en poder de los depositarios judiciales señores ROSSI HNOS. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial: en Juicio: "COOPERATIVA AGRICOLA DE CHARATA C/ ROSSI HNOS Expte. Nº 48 066/65" — Seña de práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador — Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente —
Importe \$ 295. — e) 17 al 21—9—65

Nº 21481. —
POR: ERNESTO V. SOLA
AUTOMOVIL MARCA "FORD" Modelo 1938
— JUDICIAL —

El día 6 de octubre de 1965 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad por Disposición Sr. Juez en lo C y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecución Prendaria — "LA UNIVERSAL COMPANIA DE SEGUROS S A vs. VAZQUEZ FERMOSELLE, Salustiano" Expte Nº 47.306/64. Remataré con BASE de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N (\$ 250.000,00 m/n.) un automóvil Sedan Ford modelo 1938, motor Nº 18 F4454834 en buen estado de funcionamiento el que puede ser revisado en el escritorio del suscrito Martillero. SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE —
SALTA, 16 de setiembre de 1965 —
ERNESTO V SOLA — Martillero Público
Teléfono 17260. —
Importe \$ 405. — e) 17 al 21—9—65

Nº 21480. —
POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

INMUEBLE — BASE: \$ 26 000,00 m/n
 El día 28 de Octubre de 1965 a las horas 11 en el local de calle 20 de Febrero Nº 83 de la ciudad de Metán remataré con la base de veintiseis mil pesos moneda nacional (\$ 26 000,00 m/n.), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el Nº 368, individualizado como lote Nº 29, según plano de subdivisión Nº 60 con extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente, por 43 metros 14 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando. Norte calle Leandro N. Alem; Sud, lote 26; Este, lote 30; y Oeste, lote 28. — Título: folio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán — Nomenclatura catastral: Partida Nº 2844 — Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C del Distrito Judicial del Sud, en autos "CURA Abud Fidel y ABRAHAM, Juana Cura de vs LERA, María Juliana — EJECUCION HIPOTECARIA". — Seña en el acto 30 % a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el "Boletín Oficial y Foro Salteño" y 3 publicaciones en "El Intransigente". —
Importe \$ 405. — e) 17 al 30—9—65

Nº 21457. —
POR: JULIO CESAR HERRERA
SOBRE UNA FINCA EN PAYOGASTA
JUDICIAL — BASE \$ 320 000 m/n
 El 30 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 —ciudad remataré con la

BASE de \$ 320.000 m/n. Los DERECHOS Y ACCIONES (equivalentes al 50 %) que corresponden al señor EPIFANIO BONIFACIO sobre el inmueble denominado finca "El Carmen", ubicada en el Partido de Payogasta Dpto de Cachi de la Pcia. de Salta, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: al norte: con prop. de los Sres Bonifacio Tarqui Fernando Royo y Ermeregildo Burgos; al Sud prop. de los señores Estanislao Miranda y herederos de Escolástico Va dez; al este: propiedades de los señores Santos Gutiérrez y Félix Tacama y al oeste con el Río Calchaquí, según títulos registrados al folio 90 asiento 100 del libro C de títulos de Cachi Catastro 169. ORD. al Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejecutivo — CASA DEL NEUMATICO S.R L vs. BONIFACIO, Epifanio — Expte. Nº 13.635/65". Seña: el 30 %. Comisión 10 % Edictos. 10 días B. Oficial y cinco días en El Economista y El Intransigente. Importe \$ 405. — e) 16 al 28—9—65.

Nº 21438. —
POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106
DERECHOS Y ACCIONES FINCA DENOMI-
NADA "PALO SANTO"

Ubicada en Lavallen -San Pedro- Pcia. Jujuy
BASE: \$ 200 000,00 m/n.
 El 30 Setiembre 1965, hs 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta remataré con base \$ 200.000 00—m/n, los derechos y acciones que le corresponden al demandado Sr Humberto A. Moreno sobre una finca denominada "Palo Santo" en condominio con la señora María Lourdes Santos de Moreno, según título reg a fol 464, asiento 568 del Libro de San Pedro, Prov. de Jujuy. La finca se encuentra ubicada en el distrito de Lavallen Dpto. de San Pedro, Provincia de Jujuy y se individualiza como lote Nº 52. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 2ª Nominación de Salta Juicio: "López, Alonso vs. Moreno, Humberto". Prep. V. Ejecutiva. Expte : 31 472/62. Seña 30 % Comisión cargo comprador Edictos por 10 días B. Oficial—Salta; 7 días El Economista y 3 días en "El Pregón" y 3 en "El Tribuno". Se cita por estos edictos a los acreedores hipotecarios y embargantes señores Antonio Auad y Javier Paz Saravi (hoy Jesús Domingo Ferreyra), para que hagan valer sus derechos dentro de los 9 días si lo quisieren bajo apercibimiento de ley.—
Importe \$ 405. — e) 9 al 27—9—65

Nº 21429 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTE-
TELLANOS

JUDICIAL — Inmueble en S. R. de la N. Orán
 EL 30 DE SETIEMBRE DE 1965, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 165 333,32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, catastrado bajo Nº 3592, Sec 6a, Manz 67, Parc. 2, de propiedad del deudor sin títulos reg. a fol. 348, As. 6 del libro 3 de R I Orán. En el acto 30 0/0 seña a cta precio Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente Por el presente edicto se notifica al anterior acreedor embargante don Camilo Nebhem, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos, si lo quisieren, bajo apercibimiento de tenerse c por cancelado el gravamen si así no lo hicieren. Ordena el Sr Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom en juicio "SANCHEZ ITURBE, Nestor M vs PIRONA, Roberto — Exhorto", Expte. Nº 13 511/65
IMPORTE \$ 405 — e) 8 al 24—9—65

Nº 21420 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEFONO 11.106

UN INMUEBLE EN CAFAYATE — Prov. Sal-
ta — BASE: \$ 50.000,00 m/n.
 El 24 de Setiembre de 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 50.000.00 m/n., un inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, Provincia de Salta de prop. del demandado Sr,

José Lino Aguirre, según título reg. a fol 259, asiento 1 del Libro 1° de R. I. Cafayate, parcela 3, manzana 15 CATASTRO N° 523. Ordena Juez 1ra Instancia C. C 3ra Nominación Juicio "Rodríguez, Ignacio Miguel vs Aguirre, Lino José" Expte: N° 30 703/65 (Reconstrucción Expte N° 24 499/63). Embargo Preventivo Señá 30 0/0 Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial; 5 días El Economista y 5 días El Tribuno. Se cita por estos edictos a los acreedores embargados señores Plácida Clarive Pastrana, Domingo Daruich e hijos y Hugo Soler y Cía para que comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren (Art 481 del C de Procedimiento).
Importe. \$ 405 — e) 8/9 al 24/9/65

N° 21417 — POR: RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —
INMUEBLE RURAL EN EL DPTO. DE ORAN
BASE: \$ 300.000.—

El día 27 de Setiembre de 1965. En Caseros 823, de esta ciudad de Salta; REMATARE: Con Base de \$ 300 000.— importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del Inmueble Rural ubicado en el Dpto. de Orán, con todo lo edificado, plantado y cercado y adherido al suelo, parte integrante de la Finca "San Agustín", ubicada a orillas del Río Bermejo. El mismo está designado como Lote 8 del Plano Archivado Bajo N° 750 y que le corresponde al señor Juan Antonio Pérez Morales, según Título registrado al folio 79—Asiento 1 del Libro 46 R I de Orán

Superficie: 30 Hts. — Catastro N° 6193 Valor Fiscal \$ 450.000. Señá de Práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador Ordena el Sr Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "CIMAC S. R. L. C/ PEREZ MORALES, JUAN ANTONIO — EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUTIVO", Expte N° 34437/64

Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. RICARDO GUDIÑO — MARTILLERO PUBLICO Tel: 17571
Importe \$ 405.— e) 8 al 24—9—65

N° 21387 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 122.000

El día 30 de setiembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 122 000 — m/n, el inmueble designado como lote Número 17 del plano N° 1646 — bis, ubicado en calle Alvarado Esquina Pasaje Cauchaquí — Mide 10 28 m. de frente, 10 11 m de c/frente por 20 — m. de fondo Superficie 193 80 metros cuadrados Límita Norte lote 16, Este Pasaje Cauchaquí, Sud calle Alvarado y Oeste con prop de Welhado Toledo, según TITULO registrado al folio 377 asiento 4 del libro 154 de R. I Capital Catastro N° 24 709 — Valor fiscal \$ 183 000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada a subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ra Instancia 4a Nominación C y C, en juicio: "Prep Via Ejec y Emb Prev VICTOR JOSE MARTORELL VS CLEMIRA FRANCISCA LUCARDI DE GAUDELL, Expediente N° 30.587/64" Comisión comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y For Salta y 1 vez en El Intransigente
IMPORTE \$ 405 — e) 6 al 22—9—65

N° 21386 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 527.530.—

El día 29 de setiembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 527 530 — m/n, el inmueble ubicado en calle Delfín Lequizamón N° 903 Esq Caros Pellegrini de esta Ciudad Mide 9 50 m de frente por 30 50 m de fondo Límita Al Norte calle Delfín Lequizamón; Al Este calle C. Pellegrini, Al Sud parcela 2 y a Oeste parcela 21, según TITULO registrado al folio 55 asiento 7 del libro 199

de R. I Capital. Catastro N° 31 411 — Sec. E— Parcela 1— Manzana 116 A— Valor fiscal \$ 75.000 — m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ra. Instancia 4a Nominación C y C, en juicio: "Ejecución Hipotecaria — LADY CECILIA SCOTORIN DE LOPEZ Y CLARA BARROS DE CABERO VS BENJAMIN BENITO SIMOLIUNA, Expte N° 32 759/65". Comisión comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.
IMPORTE \$ 405.— e) 6 al 22—9—65

N° 21393.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE

Derechos y Acc. s/Finca en "PAYOGASTA"

El día 28 de setiembre pmo. a las 17—hs. en mi escritorio: Caseros N° 987 — Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que, equivalentes al 50 %, le corresponden al Sr Epifanio Bonifacio sobre el inmueble denominado finca "EL CARMEN", ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto de Cachi de esta Provincia, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: A. Norte con prop. de los Sres Bonifacio Tarqui, Fernando Royo y Emergido Burgos, Al Sud, propiedades de los Sres Estanislao Miranda y Herederos de Ecolástico Valdéz, Al Este propiedades de los Sres. Santos Gutiérrez y Félix Tacama y al Oeste con el Río Cauchaquí, según TITULO registrado al folio 90 asiento 100 del libro C de Títulos de Cachi. Catastro N° 169 — Valor Fiscal \$ 480.000 —m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C., en juicio: "Ejecutivo — AMBROSIO FABIAN VS. EPIFANIO BONIFACIO, expte. N° 47.480/64" — Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO.
Importe \$ 405.— e) 7 al 23—9—65.

N° 21385 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MITAD INDIVISA SINMUEBLE EN ORAN — BASE \$ 37.666.66

El día 27 de setiembre próximo a las 17.—horas, en mi escritorio. Caseros N° 987 — Salta REMATARE, con BASE de \$ 37 666 666/100, la mitad indivisa que le corresponde al señor Octavio Rodríguez, sobre el inmueble ubicado en calle Lamadrin en las de Alvarado y López y Planes de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 73 asiento 5 del libro 17 de R. I. Orán. Catastro N° 1881 — Valor fiscal \$ 113 000.— m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr. Juez de 1ra Instancia 1ra Nominación C y C., en juicio "Prep. Via Ejec y Emb Prev. BEER AUGUSTOVSKI VS OCTAVIO RODRIGUEZ, Expte N° 46 362 /64". Comisión comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente
IMPORTE \$ 405 — e) 6 al 22—9—1965

N° 21384 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLES EN "CAMPO QUIJANO"

El día 4 de Octubre próximo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987 — Salta, REMATARE, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determina: a) Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo e Irigoyen y 20 de Febrero del Pueblo de Campo Quijano, Dpto Rosario de Lerma, esta Provincia, señalado como lote N° 20 Mide 10. m. de frente por 40. m de fondo, Límita:

Al Norte, lote 16 — Sud, call: 25 de Mayo, Esté lote 21 y Oeste lotes 17—18 y 19, según TITULO registrado al folio 117 asiento 1 del libro 3 de R. I de R de Lerma. Catastro N°—260—Manzana 22—Parcela 11— Valor fiscal \$ 12.000.— BASE DE VENTA \$ 8.000 m/n.
b) Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo del Pueblo de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, esta Provincia contiguo al anterior, señalado con el N° 21.— Mide 15 m de frente por 60 m de fondo Límita: Al Norte prop. de Lorenzo Guzmán; Al Este, lote 22, al Sud calle 25 de Mayo y al Oeste lote 20, según TITULO registrado al folio 22 asiento 24 del libro G. de Títulos de Rosario de Lerma.— Catastro N° 323— Manzana 22— Parcela 10— Valor fiscal \$ 32.000. BASE DE VENTA \$ 21 333.32 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "SUCESORIO DE FELICIANO PASCUAL GUANUCO Y MANUELA LAZARO DE GUANUCO, expte. N° 30.554/64". Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO.
Importe \$ 405.— e) 6 al 22/9/65

N° 21378 — POR: JUAN ANTONIO CORNEJO
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ROSARIO DE LA FRONTERA
BASE \$ 36.666.66 m/n.

El día 28 de Setiembre de 1965 a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 36.666.66 % (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 cts. m/n.) o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con frente a la calle Melchora F. de Cornejo entre las de Alvarado y General Belgrano, designado como Fracción "C" del plano archivado bajo N° 187, el que mide 8,30 metros de frente por igual contra-frente por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de. Trescientos cuatro metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Fracción "C" Manzana 29 Parcela 15. Catastro N° 148— que le corresponde al señor HUMBERTO FERNANDEZ, según títulos registrados a Folio 375, Asiento 6 del Libro 5 de R. I. de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial de Sur de Metán, en autos caratulados Juicio: Cobro Ejecutivo de Pesos "BELLO ELIAS VS. FERNANDEZ HUMBERTO" Expediente N° 3935/63. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio y el saldo a a aprobar de la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. EDICTOS: 10 días Boletín Oficial, 7 días en Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. Asimismo se cita por el presente Edicto a los acreedores señores JORGE TUFIC ESBER, JOSE E. OLMEDO, RUFINO FERNANDEZ y LUIS ANGEL OTERO. Para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de ley.
Importe \$ 405.— e) 6 al 22—9—65

N° 21371.—
POR: EFRAIN RACIOPPI
TEL. 11.106
UN INMUEBLE EN VESPUCCIO
BASE: \$ 46 666,66 m/n.

El 17 Setiembre 1965, hs 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 46.666.66 m/n. un inmueble ubicado en Vespucio, Dpto. General San Martín (SALTA), de propiedad del Sr. Mateo Karamicola, según título reg. a folio 37, asiento 1 y 2 del R. I. de Orán. CATASTRO N° 2524 Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación, Juicio: Avlés, Is-

mael S.A. vs Demetrio Karanicola "Ejec. Expte. N° 36 113/64". Señala 30% Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Economista y 7 días E. Tribunal. —
 Importe \$ 405.— e) 3 al 21—9—65

N° 21350.—

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre mitad indivisa de un terreno

El día 27 del mes de Setiembre de 1965 a horas 16, en mi escritorio de rematos sito en calle Buenos Aires N° 281 de esta Ciudad remataré con la base de \$ 6 000.— correspondientes a las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones sobre la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en esta ciudad con frente al Este sobre la calle Ituzangó entre las calles 3 de Febrero y Zavala. Ubicado en el plano de loteo con el número siete, con una extensión de diez metros de frente al Este por igual contrafrente y treinta y dos metros cincuenta centímetros en su costado Norte y treinta y dos metros cincuenta y tres centímetros en su costado Sud. Ordena su Señoría Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en los autos caratulados "SU CESORIO DE LAZARTE JOSE MANUEL" Expte. N° 35917/64 En el acto de la venta 30% como señal y a cuenta del precio Saldo una vez aprobada la subasta Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por 10 días en el Boletín Oficial, 7 días en Diario El Economista y 3 días en Diario El Intransigente.—

MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
 Martillero Publico — Buenos Aires N° 281
 Importe \$ 405.— e) 2 al 20—9—65

N° 21498.—

Por FRANCISCO F. GALLARDO JUDICIAL — SIN BASE

Un juego Comedor diario y Una cocina
 El día 24 de setiembre de 1965, a horas 15 y 30 en Viñey Toledo 465 Ciudad remataré sin base y al mejor postor Un juego Comedor diario, compuesto de una mesa, seis sillas distintos colores y un aparador de dos cajones y dos puertas; Una cocina a gas, marca Arthur Martin, de tres hornallas y horno, con su correspondiente garrafa de 15 kilos, todos en uso y en regular estado, pudiendo los interesados revisarlos en el domicilio del depositario judicial Sr. Armando Fernando Figueroa, calle Los Alefios 426 Ciudad En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio de venta y el saldo una vez aprobada la subasta, comisión de Martillero a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en el juicio caratulado "EJECUTIVO - MARIO HUMBERTO COMOGGIO vs ARMANDO FERNANDO FIGUEROA", Expte N° 48.494/65 — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Economista —

FRANCISCO GALLARDO — Martillero
 Importe \$ 295.— e) 20 al 22—9—65

N° 21497.—

Por JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON JUDICIAL: Valioso inmueble en Sauzalito (Prov. Salta).— BASE: \$ 546 666/66 —m/n.

El día 6 del mes de Octubre de 1965 a horas 18 30, en mi Escritorio de rematos de calle General Güemes N° 410 Ciudad remataré con la base de \$ 546 666,66 —m/n equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos en condominio que le corresponde a don Juan Antonio Ferré Giménez, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Pichanal Dpto de Orán, catastrado bajo el N° 361, designado como lote 2 del plano 218 con títulos registrados a folio 28, asiento 3 del libro 8 de R I de Orán — En el acto del remate el 30% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra — Edictos por diez días en el Boletín Oficial

y en el diario El Tribuno| Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C y C 4ª Nom. en autos: "Administración Gral de Aguas de Salta vs. Juan Ferré Giménez".— Ejec. — Exp. N° 29.409/63 —
 Importe \$ 405.— e) 20—9 al 1º—10—65

CITACIONES A JUICIO

N° 21512.— CITACION A JUICIO

Se cita a Don Ricardo Segundo Aguirre por diez días a comparecer al juicio de Divorcio que ante el Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación le ha promovido Doña Rosa Aliente de Aguirre bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—

Milton Echenique Azurduy — Secretario
 SALTA, 10 de setiembre de 1965 —
 Importe \$ 405.— e) 20—9 al 1º—10—65

N° 21434 — EDICTOS CITATORIOS

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, a cargo del Dr. Ernesto Samán, Secretaría de Dr. J Armando Caro Figueroa, se tramitan los autos caratulados. "Velazquez, Juan Manuel vs. Pizarro, Adolfo Erasmo — Ordinario Cobro de Pesos", (expte. N° 49.107/65), donde se ha decretado lo siguiente: "Citase por edictos a publicarse por diez veces en el Boletín Oficial y diez días en el diario El Intransigente al demandado Sr. Adolfo Erasmo Pizarro para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado de Primera Instancia, Primea Nominación civil y comercial, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial, para que lo represente en el juicio (art. 90, 3er. ap del Cod. de P.oc.) lunes, miércoles y viernes para notificaciones en secretaria. Firmado: ERNESTO SAMAN, Juez.

SALTA, 26 de Julio de 1965.
 J. ARMANDO CARO FIGUEROA
 Secretario - Letrado
 Juzg. 1ra. Inst. 1ª Nom. C. y C
 Importe \$ 405.— e) 9 al 27—9—65

N° 21398.—

CITACION A JUICIO

Citense por edictos que se publicarán por diez días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a don Fermín Samuel Gallarza y a doña Mercedes de Jesús Sánchez, padres de la menor Olga Irma Galazza, para que comparezcan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr. Enrique A. Sotomayor, a estar a derecho en estos autos, iniciado por don Carlos Sánchez, y por doña Delia Ramona Mamani de Sánchez, en su contra por adopción de la citada menor.

Expte N° 37 294/65, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente en este juicio.—
 Salta, Setiembre 2 de 1965 —
 Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario
 SIN CARGO. e) 7 al 23—9—65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 21413

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

— CLEMENTE BENAVIDEZ por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, bajo expediente Número 13 941/65 (Mesa Número 2), a cargo del Doctor Alfredo Rica de Amerisso solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en la localidad de TALAPAMPA Departamento de la Viña, Provincia de Salta, consistente en un lote de terreno de Setenta y Cinco metros de frente por Ciento siete me

tros de fondo que hace un total de Siete mil novecientos veinte metros con setenta y seis decímetros cuadrados y con los siguientes límites: NORTE, Camino Vecinal; SUD propiedad de Manuel Abdo; ESTE con propiedad de Emilia Arana de Taritlav y OESTE con propiedad de Roque Arana, CATASTRADA en la Dirección General de Inmuebles con el Número 78 Un lote de terreno de veinte y un metro de frente por ciento diez metros de fondo y con los siguientes límites NORTE, con Sucesión de Rosario Guemes; SUD con Sucesión de Nolasca Villegas; ESTE, Camino Nacional y OESTE con Sucesión de Rosario Guemes Se encuentra Catastrada bajo Número 77 CITESE por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño a los que se consideren con derecho al inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de nueve días a contar de la última notificación bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. — Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. SALTA, Agosto 24 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 405.— e) 8 al 24—9—65

EDICTO JUDICIAL:

N° 21453. — EDICTOS —

El Dr Ricardo Alfredo Remundin, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom en lo C y C notifica a los acreedores de la Quebra de Pácida Clarive Pastrana que se ha resuelto conceder la rehabilitación dejando sin efecto las interdicciones dictadas en contra de la fallida —

ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Secretario
 Juzgado de 3ª Nom Civil y Comercial
 Importe \$ 405.— e) 10 al 28—9—65

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 2'492

CONSTITUCION DE JUNCOSA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los señores MARIA ESTHER JUNCOSA DE NOVOTNY, argentina maestra de cuarenta y ocho años de edad, casada con Jaremur Federico Novotny, con domicilio en calle Octavio Pinto seiscientos setenta y cinco de la ciudad de Córdoba; MARGARITA FANNY JUNCOSA DE MARTINEZ, argentina, odontóloga, de cuarenta y seis años de edad, casada con Enrique Ricardo Marín, domiciliada en calle Santa Fe tres mil seiscientos cuarentiuno de la Capital Federal; FRANCISCO ENRIQUE JUNCOSA, argentino, abogado de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Felisa del Carmen Vidal Lascano, domiciliado en calle General Güemes, novecientos cuarenta y dos de esta ciudad; ALBA CLARA JUNCOSA DE DAVIDS, argentina maestra, de cuarenta años de edad, casada con el Doctor Oscar Adolfo Davids, con domicilio en calle Zuviria número doscientos sesenta y cinco de esta ciudad; RICARDO ALBERTO JUNCOSA, argentino, ingeniero, agrónomo de treinta y ocho años de edad, casado con María Teresa Ducos, con domicilio en calle Aveñada Uruguay número novecientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, RODOLFO ALDO JUNCOSA, argentino, militar de treinta y seis años, casado con Elena Mat'ld Lonarino, con domicilio en calle Los Ceveles número sesenta y seis de esta ciudad y CARLOS FEDERICO JUNCOSA, argentino, médico de treinta y cuatro años, casado con Elvira Dora Español, con domicilio en calle Avenida Belgrano número doscientos diecisiete de esta ciudad, convienen por el presente en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada

da, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Queda constituido entre los firmantes a partir del primero de abril del año mil novecientos sesenta y cinco la Sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "JUNCOSA HNOS S.R Ltda" que tendrá su domicilio en la calle Zuviria número doscientos sesenta y cinco de esta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a las actividades de agricultura, ganadería, explotación forestal y toda actividad o ramas conexas con esas actividades, sin que esta enunciaci6n sea limitativa sino meramente enunciativa, ya que mediante conformidad de los socios, podrán extender las referidas actividades de otros ramos conexos o diferentes.

TERCERO: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha del presente, prorrogable automáticamente por otro período igual. El socio o socia que no quisiera hacer uso de la prórroga lo hará saber a la Sociedad en forma fehaciente con tres meses de anticipación por lo menos.

CUARTO: La presente Sociedad habiendo acuerdo de socios podrá ser transformada en "SOCIEDAD ANONIMA".

QUINTO: El capital social es de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 2.100.000,00) divididos en (2100) dos mil cien cuotas de \$ 1.000,00 m/n. Un mil pesos moneda nacional cada una, estando totalmente integrado por los socios en partes iguales de la siguiente manera: a) Con el aporte de las propiedades que les pertenecen en condominio en partes iguales y que se detallan en la presente escritura; b) (\$ 100.000 m/n) Cien mil pesos moneda nacional, en efectivo aportados por cada uno en esta escritura.

SEXTO: La administración y disposición estará a cargo de dos socios gerentes quienes la ejercerán conjuntamente y sin limitación alguna. Los socios de común acuerdo podrán delegar parcialmente la administración y disposición en terceros. La renovación de tales mandatos deberá asentarse en el libro de actas y solo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique y respecto de terceros desde su publicación conforme al artículo trece primera parte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

SEPTIMO: Cualquier socio que considere necesaria y urgente la reunión de los demás para tratar algún asunto de importancia para la Sociedad, podrá promover una asamblea extraordinaria, formulando dicha solicitud al gerente, quien a su vez deberá convocarla para dentro de los treinta días de solicitada. La convocatoria se efectuará por telegrama cobacionado u otro medio fehaciente pudiendo eximirse de ello siempre que los socios dejen constancia personal de dicha notificación en el libro de actas.

OCTAVO: Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la Sociedad, designación y términos de duración de los socios gerentes, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad.

NOVENO: El uso de la firma social, así como la Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios que se designen como gerentes, según constancia del presente y/o modificaciones insertas en el libro de actas y en todos los casos serán indispensable la firma de los mismos para que la Sociedad se sienta obligada, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios. Se consideran facultades de Dirección y Administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones

legales las siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, dar en arriendo, realizar contratos de locación, todos los actos inherentes sin excepción al rubro del negocio que administran; b) Operaciones bancarias, realizar manifestaciones de bienes, solicitar créditos, constituir prendas, libranzas de cheques, documentos, órdenes de pagos y todos los actos que sean menester para el mejor desempeño del mandato; c) Representaciones legales para demandar o comparecer en juicio y designar defensores con las cláusulas que estimen convenientes; d) En general realizar toda clase de operaciones, gestiones, compromisos, contratos que en forma directa o indirecta estén vinculados con los fines sociales.

DECIMO: Anualmente se practicará un balance inventario general de las ganancias o pérdidas que resulten, serán distribuidas y reportadas en proporción del capital de cada una. De las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. Luego se separará el porcentaje necesario para indemnización según ley número once mil seiscientos veinte y nueve y demás leyes sociales para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y una vez establecida la utilidad neta se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, pero dejándose establecido que las utilidades no serán retiradas por ninguno de los socios hasta el quinto año cumplido, quedando las mismas como incremento de capital de los socios y para desenvolvimiento social. Los Balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios.

DECIMO PRIMERO: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En el caso de que éstos no desearan proseguir en la Sociedad se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día que se produzca el impedimento o fallecimiento se formulará un balance general; b) El valor llave de la Sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) Luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en seis (6) cuotas semestrales iguales con un interés al tipo corriente del Banco de la Nación Argentina, en la oportunidad de cada pago, sumas que deberán documentarse. Igual procedimiento se seguirá para el socio que se retirare de la Sociedad sin hacer uso de la prórroga establecida en la cláusula tercera de este contrato.

DECIMO SEGUNDO: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros, extraños a la Sociedad sin el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. Para el supuesto que el socio insista en la venta de las cuotas que le correspondan, la Sociedad tendrá preferencia de compra pudiendo abonar el precio correspondiente en la forma establecida en el punto c) del artículo Décimo Primero, y tan solo para el supuesto que la Sociedad no quisiera comprarlas, recen podrán ser vendidas a terceros.

DECIMO TERCERO: Las decisiones sociales se tomarán por unanimidad, dejándose constancia de ello en el libro de actas, aquellas decisiones que no obtengan unanimidad se tomarán por simple mayoría.

DECIMO CUARTO: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios hasta su separación definitiva será dirimida por árbitros amigables componedores, uno por cada parte en discordia, cuyo fallo como el de que éstos nombres para el caso que no lleguen a arreglar serán inapelable y de cumplimiento obligatorio.

DECIMO QUINTO: La Sociedad sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Por el vencimiento del plazo si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en el libro de acta y publicarse; b) Por

acuerdo de las partes de dicho vencimiento; c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si un socio en tal caso lo exigiere la liquidación se efectuará conforme por lo dispuesto por el libro (II), título (III), capítulo (X) del Código de Comercio.

DECIMO SEXTO: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior.

DECIMO SEPTIMO: Por este mismo acto se designa Gerentes con las facultades y atribuciones especificadas precedentemente a los socios, señores: ALBA CLARA JUNCOSA DE DAVIDS e INGENIERO RICARDO ALBERTO JUNCOSA, sin perjuicios de las facultades y atribuciones en forma conjunta la señora Alba Clara Juncosa de Davids, tendrá a su cargo todo lo inherente a la parte administrativa y el Ingeniero Ricardo Alberto Juncosa, todo lo inherente a la parte técnica y específica. Para el supuesto de ausencia o incapacidad temporaria o permanente de los socios gerentes efectivos, ya sea de cualquiera de ellos o de ambos se designa gerente suplente primero y gerente suplente segundo a los socios Doctores FRANCISCO ENRIQUE JUNCOSA Y CARLOS FEDERICO JUNCOSA respectivamente, quienes podrán asumir el cargo sin formalidad alguna, dejándose tan solo constancia de ello en el libro de actas.

DECIMO OCTAVO: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. Según las cláusulas precedentes se da por finalizada la constitución de la Sociedad, obligándose a las partes su fiel cumplimiento con arreglo a derechos firmando todos los socios en prueba de conformidad. Leída y ratificada firman todos los comparecientes de conformidad, por ante mí, de lo que doy fe. Redactada en seis sellos notariales números ciento cincuenta y ocho mil setecientos dieciocho, ciento cincuenta y ocho mil novecientos veinte y uno, ciento cincuenta y ocho mil novecientos veinte y tres, ciento cincuenta y ocho mil setecientos diecisiete, ciento cincuenta y ocho mil setecientos diecinueve y ciento cincuenta y ocho mil setecientos veinte y dos. Sigue a la escritura anterior que termina al folio Fdo O Á Davids — F E Juncosa — M E J de Novotny — M F J de Martínez — A C J de Davids — R A Juncosa — R A Juncosa — C F Juncosa — Ante mí. MARCELO F ZENTENO CORNEJO Sigue mi sello CONCUERDA. Con la escritura original que asó ante mí y expido este primer testimonio para el interesado a sus efectos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.—

Importe \$ 5.280,—

e) 20—9—65

EMISION DE ACCIONES

Nº 21493.—

RAMON ESTEVE E HIJOS S A EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 24 de Julio de 1965, se ha dispuesto emitir la serie Nº 2 de Acciones ordinarias de la clase "A" de cinco (5) votos por sesión, al portador, compuesta de 20.000 acciones por un valor total de \$ 2.000.000 — cuyo pago deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción —

A los efectos de ejercer el derecho de preferencia de suscripción que otorga el art. 9 de los Estatutos, los accionistas deberán ejercerlos dentro de los días posteriores a la última publicación —

EL DIRECTORIO —

Importe \$ 405 —

e) 20 al 22—9—65 —

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 21510 — Entre los Señores PEDRO MANUEL SALOSNIK LOPEZ, argentino, casado, mayor, comerciante, con domicilio real en calle Córdoba 467 de esta ciudad, por una par-

te. Don Juan Carlos Zunino, argentino, casado mayor, comerciante, con domicilio en calle España N° 1972; por la misma parte, y representado en este acto por el anteriormente nombrado según poder otorgado ante el escribano Guillermo Figueroa de la ciudad de Tucumán escritura N° 1.100 de fecha 28 de octubre de 1963; y quienes en adelante se denominarán los cedentes y por la otra parte don Alberto Barrientos Rosales, boliviano, mayor, casado comerciante y su esposa doña Arminda Amelunjed de Barrientos, también boliviana, mayor, casada, comerciante ambos con domicilio real en Yacubá, República de Bolivia y quienes en adelante se denominarán los cesionarios, se conviene en la celebración del siguiente contrato de cesión de cuotas sociales.

PRIMERO — Los cedentes ceden y transfieren a los cesionarios, de la totalidad de sus cuotas sociales de capital en la sociedad "El Buen Gusto S R L." cuyo contrato de constitución se publica en el Boletín Oficial de fecha 20 de junio ppdo. y que forma parte de este contrato, cuatrocientas treinta acciones de un valor nominal de un mil pesos cada una, reservándose los cedentes solamente diez acciones de un mil pesos cada una. En consecuencia don Pedro Salosnik López queda con un capital social de cinco mil pesos y don Juan Carlos Zunino con un capital social de cinco mil pesos, o sea con cinco acciones de mil pesos cada una. A su vez los cesionarios asumen el carácter de socios de la nombrada sociedad, con una de capital de Doscientas quince acciones de un mil pesos cada uno.

SEGUNDO — Los cedentes ceden y transfieren también a los cesionarios todas las facultades de dirección y administración que les acuerda el artículo quinto y cláusula quinta del contrato social.

Queda entendido que los cedentes no tendrán en el futuro ninguna intervención en la dirección o administración de los negocios sociales.

TERCERO Los cedentes quedan en consecuencia subrogados en todos los derechos y obligaciones que les corresponde, por los cesionarios.

CUARTO — La cesión de dichas cuotas de capital se realiza por el precio de seiscientos mil pesos moneda nacional que los cesionarios pagarán en la siguiente forma: a) ciento cincuenta mil pesos en este acto, sirviendo el presente de suficiente y formal recibo. b) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, a los quince días de la fecha, es decir hasta el día 11 de setiembre de 1965. c) doscientos mil pesos moneda nacional, hasta el día 30 de setiembre próximo y d) cien mil pesos moneda nacional, hasta el día quince de octubre próximo.

QUINTO — Los cesionarios declaran conocer el estado patrimonial de la sociedad "El Buen Gusto S R L." al detalle de su activo y su pasivo, el que será debidamente certificado hasta el 31 de este mes por el contador público don Antonio Chalave.

SEXTO — Don Pedro Manuel Salosnik López garantiza a los cesionarios la existencia del suficiente poder que invoca de parte de don Juan Carlos Zunino, para la celebración de este contrato.

SEPTIMO — Los gastos de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, como los honorarios que corresponden al Doctor Ricardo Falú, por su asesoramiento, redacción y asistencia profesional en la celebración de este contrato, serán pagados por cedentes y cesionarios en iguales partes.

Con lo que termina firmándose de conformidad en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

PEDRO MANUEL SALOSNIK LOPEZ — ALBERTO BARRIENTOS — ARMINDA AMELUNGED DE BARRIENTOS

IMPORTE \$ 1 300 — e) 20—9—1965

VENTA DE FONDOS DE COMERCIO

N° 21485.— COMPRA-VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber a los interesados, que se tramita la venta del negocio de propiedad de don Emilio Chorolque, ubicado en Campe, Departamento de Los Andes a favor de doña Silveria Cruz de Carral Oposiciones en España 916 — Salta.—

Septiembre 16 de 1965 —
Importe \$ 405.— e) 17 al 23—9—65 —

TRANS. FONDO DE COMERCIO:

N° 21455 — Conste por la presente, que el señor MANUEL ROGELIO GOMEZA, argentino, casado, socio Gerente de la firma "ACCEFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere a favor de DORA BEATRIZ BORLA DE LUCENA, la totalidad de las acciones que el señor Gomeza tiene, haciéndose cargo la señora de Lucena del activo y pasivo de la firma, a partir desde el día de la fecha, Salta, veinte y seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Dora Beatriz Borla de Lucena
Importe \$ 405.— e) 10 al 21/9/65

CONVOCATORIA ACREEDORES

N° 21442 CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1° Inst 4° Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos: "Convocatoria de Acreedores de Armando Sa va", Expte. N° 32.244/64, que se tramitan ante el Juzgado a su cargo, cita a los acreedores de convocatoria a la audiencia del día 8 de Octubre de 1965 a las 10 y a presentar sus créditos al Síndico Señor Contador Público Don Luis Alsina Garrido, domiciliado en San Martín 108, 1er. Piso, en el horario de 11 a 13, hasta el 23 de Setiembre de 1965 SALTA, 8 de setiembre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe \$ 405.— e) 9 a. 27—9—65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 21501 — CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORONEL LUIS BURELA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1965 a horas 10 en la sede social en el 25 de Mayo N° 11, Chicoana, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
- 2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1965
- 3° Considerar el aumento de la cuota social a \$ 50.
- 4° Elección de la Comisión Directiva por capacidad de su mandato
- 5° Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Chicoana, 18 de Setiembre de 1965

PATRICIO SAMAN

Presidente

ALFREDO OSSOLA

Secretario

IMPORTE \$ 405 — e) 20 y 21—9—65

N° 21496 — CREDITO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTA — COOPERATIVA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 49° y 50° de los Estatutos Sociales convócase a los señores socios de CREDITO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTA COOPERATIVA LIMITADA a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1965, a horas 18 30 en su sede de calle Caseros N° 670 de esta capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del acta anterior,
- 2° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de excedentes, todo correspondiente al 6° ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965
- 3° Elección de una Comisión Escrutadora,
- 4° Elección de 4 Consejeros Titulares, por dos años, por terminación de mandato de los señores MANUEL CABADA, ISIDRO GARECA, SATURNINO BRIONES y JOSE GINE, Elección de 5 Consejeros Suplentes por un año, por terminación de mandato de los señores CARLOS FLORES, JUAN FRANCISCO GONZALEZ, LUIS ANTONIO JOSE ESCODA, CARLOS MARDONES (h) y ANTONIO CORRADO RONCAGLIA,
- 5° Elección de 1 Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, por terminación de mandato de los señores LUIS A. PEDROSA y VICTOR ABEL ARROYO
- 6° Elección de dos accionistas a los efectos del artículo 59° de los Estatutos Sociales.

Salta, 24 de Agosto de 1965.

JOSE M. VIDAL

Presidente

HECTOR OBEID

Secretario

NOTA De conformidad con los Estatutos Sociales y con la Resolución de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles del 2 de diciembre de 1954 se hace saber a los señores socios.

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, para su oficialización, hasta el día 27 de setiembre de 1965;
- b) Que para ser Consejero o Síndico se requiere. 1° Tener capacidad para obligarse, 2° No tener deudas vencidas ni pleitos pendientes con la Entidad, 3° Tener por lo menos dos años de antigüedad,
- c) Que el horario de comicios se fija entre las 20 y las 20 30. horas del día 30 de setiembre de 1965,
- d) Que el artículo 48 de los Estatutos Sociales, establece que transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, sin obtener quórum se celebra asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes

IMPORTE \$ 968 — e) 20—9—1965

N° 21482 — COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S A — CONVOCATORIA —

De conformidad con el Artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones Estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Setiembre a horas 17 en la sede legal de la Sociedad, calle Caseros N° 374, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe de los Síndicos, correspondiente

- al 6º Ejercicio Económico terminado al 31 de Marzo de 1965 —
- 2º — Distribución de utilidades
- 3º — Elección de Presidente y cuatro Directores por un período de un año, conforme a las disposiciones estatutarias —
- 4º — Elección de dos Síndicos por un período de un año, conforme a las disposiciones estatutarias —
- 5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea —
- SALTA, 13 de Septiembre de 1965. —
- ANGEL PIS DIEZ
Presidente
- Importe \$ 405 — e) 17 al 20—9—65

Nº 21475 —

AERO CLUB VESPUCIO

Convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria para el día 26 del corriente mes y año, a horas 9 30 en su sede social sita en la Escuela Técnica de Campanamento Vespucio para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del acta anterior
- 2º — Consideración de la memoria, balance, inventario e información del órgano de fiscalización.—
- 3º — Elección total de miembros de Comisión Directiva.—
- 4º — Consideración del Artículo 9º inc a —
- 5º — Consideración del Artículo 9º inc c —
- 6º — Designar dos socios para referendar el acta.—
- Benedicto Palavecino — Secretario
Ismael Córdoba — Presidente
- Importe \$ 405 — e) 17 al 21—9—65

Nº 21489.—

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA Ltda.
— CONVOCATORIA —

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" Ltda, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 1º de Octubre del año 1965, a horas veinticuatro, en su local ubicado en la calle Tucumán 835 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.—
- 2º) Legalidad y conveniencia del sistema de componentes que se propone —
- 3º) Informe sobre: a) Situación de los empleados frente a la Ley Nacional Nº 11 388; b) Remuneraciones especiales de los miembros del Consejo de Administración; c) Procedimientos que ha seguido el Consejo en la adquisición de unidades; d) Cumplimiento que se ha dado al reglamento interno de disciplina, e) Desempeño del Síndico para el cumplimiento de los términos de la Ley 11 388 y los Estatutos Sociales —
- 4º) Conocimiento del despacho producido por Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales respecto a la contratación de empleados y a la situación general de la Cooperativa —
- 5º) Temperamento a adoptar en el futuro con respecto a los empleados de la Cooperativa Régimen de prueba y asociación —
- 6º) Procedimiento a seguir para la adquisición de unidades —
- 7º) Instauración de un régimen de disciplina interna —
- 8º) Aclaración sobre la revaluación anual de los bienes de la Cooperativa y su repartición proporcional entre los asociados
- 9º) Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario

firmen el acta en representación de la Asamblea —

JULIO NAVOR GOMEZ — Secretario
TEOFILO RETAMBAY — Vice-Presidente en ejercicio

Importe \$ 405 — e) 17 al 23—9—65

Nº 21462 — EDICTO
SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
— CONVOCATORIA —

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Septiembre de 1965, a las 15 horas en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, calle España 339, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1965.
- 2º) Distribución de utilidades
- 3º) Elección de nueve directores titulares y dos directores suplentes, y síndicos titular y suplente, por un nuevo período de tres años y un año respectivamente
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta

EL DIRECTORIO

SALTA REFRESCOS S.A
JORGE I. MORENO
Vice-Presidente

Importe \$ 405 — e) 10 al 21[9]65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21517 —

DEFRAUDACION — Retención indebida —
Apropiación — Delito continuado.

- 1— Comete el delito de retención indebida (art 173—2º C P) el vendedor de una empresa de productos medicinales, con facultad de realizar cobranzas, que retiene importes percibidos, si la apropiación surge de la propia confesión, al ofrecer su posterior reembolso —
- 2— Se da el delito continuado a la conducta delictual perpetrada en distintas etapas pero con un solo y único designio criminal, porque "la unidad de determinación unida a la unidad de la ley violada, debe conducir siempre a excluir la pluralidad de delitos" —

487 Cámara 2ª Criminal - Salta agosto 4-1964.

c /TULIO EDMUNDO GONZALEZ por

Defraudación en Forma Continuada

Fallos — Sentencias año 1964 — fs 359.

RESULTANDO Que el Tribunal, durante el debate estuvo presidido por el Dr Oscar Fernando San Millán e integrado por los vocales Dres. Ramón Alberto Carriano y Humberto Santos Juli, cuando como Fiscal de Cámara el Dr Pedro Leopoldo Ferrer y por la Defensa el doctor Salomón Mulki, y

CONSIDERANDO Que al imputado TULIO EDMUNDO GONZALEZ, argentino, nacido en la provincia de Tucumán el día once de julio de mil novecientos veintiseis, hijo de Juan E. González y de Olympia Fernández, con instrucción, de profesión visitador médico, casado, domiciliado en la calle Ituzaingó trescientos cincuenta y seis se lo acusa de haber cometido los siguientes hechos

El prevenido se desempeñaba como Agente de propaganda Médica de los Laboratorios Merck Sharp y Dohme (I A.) Corp Suc Arg y como tal actuaba en la venta de los productos de la firma productora nombrada, estando también dentro de sus atribuciones el efectuar la cobranza de las ventas que realizaba, con la obligación de remitir de inmediato los fondos recaudados a los laboratorios centrales de Buenos Aires Pero como estas remesas no se efectuaron con la puntualidad necesaria se destacó a esta ciudad para que investigara sobre las causas que motivaban estos atrasos al Gerente de Ventas y Apoderado, Sr. Carlos Alberto Chelini, el cual, al entrevistar al imputado González obtiene la confesión de que ha distraído en provecho propio parte de los valores recaudados Ante esta insólita actitud por temor a las consecuencias que de su obrar pudieran derivarse González le entrega una nota en que se reconoce autor de estas retenciones, detallando el importe de las mismas, como así también el origen de las facturas, ofreciendo al mismo tiempo reembolsar el dinero, conforme lo detalla este documento agregado en autos a fs 3

El Sr. Chelini, en posesión de la misma, efectúa ante la autoridad policial la correspondiente denuncia y entrega los comprobantes que rolan de fs. 4 a 20. Detenido el imputado, al prestar su indagatoria se reconoce autor de los hechos delictuosos que se le atribuyen, explicando que los fondos distraídos lo fueron para cubrir necesidades de orden personal. Luego, ante la instrucción policial declaran las distintas personas que, por ser propietarias de farmacias, droguerías o administrar sanatorios o mutuales habían efectuado pagos a González, conforme a las facturas presentadas por el Sr Chelini y a lo por él admitido en su nota citada.—

Durante el debate, en la indagatoria que voluntariamente prestó ante este Tribunal, ha reconocido como verídico el contenido de su nota en que se declara autor de las siguientes retenciones, cobradas a Droguería Sudamericana por \$ 72.355,20, Cooperativa Farmacéutica Güemes por \$ 60.000, Instituto Obra Social Ejército por \$ 2.922,30, Policlinico Ferroviario por \$ 39.000, Farmacia Caseros por \$ 500, Farmacia del Mercado por \$ 5.000, Farmacia El Fenix por \$ 538, Policlínico Ferroviario (Embarcación) por \$ 4.981,50, Droguería Orán por \$ 12.502,20 y Droguería Virma por \$ 25.000, amén de otras facturas cobradas en la Provincia de Jujuy Este documento mediante su lectura ha quedado debidamente incorporado al proceso, habiendo también González reconocido como propia la firma que presta al pie del mismo lo suscribe

Relata también que se vio obligado a efectuar estas maniobras porque, teniendo a su esposa enferma y siéndole de todo punto de vista necesario, por así haberse lo indicado el facultativo que la asistía proceder a su internación en una Clínica hasta el momento en que diera a luz, se vio precisado a conseguir los fondos necesarios, por lo que, necesitando una cantidad de \$ 240.000 para invertirlo en estos pagos, fué reteniendo dolosamente, no todo el total de lo que cobraba, sino parte proporcional a sus necesidades, pues debía efectuar pagos periódicos en la Clínica, que le cobraba a razón de \$ 400 por día, habiendo permanecido la paciente internada casi por espacio de siete meses.

Expuestos así los hechos, es indudable que, reconociendo el mismo imputado haber tenido y usado en provecho propio bienes ajenos, su quehacer debe ser encuadrado dentro de los preceptos contenidos en el art. 173 inc 2º del C. Penal y así lo decimos por las siguientes razones:

Es evidente que González sabía y así lo reconoce en su documento de fs 3 cuando tex-

tualmente expresa "me he visto en la necesidad de retener el importe de las siguientes cobranzas, transgrediendo las expresas instrucciones que me obligan con la Compañía de remitiéndolas de inmediato" que estas remesas, importe de lo cobrado, debían ser giradas de inmediato, siendo indudable su compromiso en tal sentido, sin que, en ningún caso, debiera esperar una intimación en tal sentido para recién quedar en mora. Pero ni aún, aceptando este criterio, su actitud dejaría de ser delictuosa, pues, al llegar el representante de los Laboratorios Meck no puede hacer frente a su obligación de rendir cuentas y por lógica consecuencia, reintegrar lo retenido y distraído en provecho propio y entonces, cuando imposibilitado para salir indemne del trance, propone una forma de pago consistente en hacer sucesivas entregas hasta cubrir el total de lo distraído —

Por otra parte, hasta la fecha el imputado sigue siendo deudor de Meck por las sumas antes indicadas, pues jamás hizo entrega de suma alguna de dinero y que es indudable que el delito ha quedado perfeccionado con la simple apropiación de estos dineros, apropiación esta demostrada por hechos externos, inequívocos, materiales que revelan la existencia del "animus rem sibi habendi" en el procesado que ha manifestado, fehacientemente, que se apoderó de esos fondos y los usó en su propio beneficio, pagando distintas facturas médico asistenciales —

Hay que tener en cuenta si González obró o no al retener el dinero con el animus rem sibi habendi. Para nosotros, resulta evidente que así lo hizo,

1º) por la existencia de hechos inequívocos que así lo indican y

2º) por su propia confesión, que ratifica los hechos anteriores y se traducen en el empleo y uso que da a esos fondos, demostrativos de haber introvertido los títulos de propiedad de los mismos. Así se ha dicho que, "el delito previsto por el art. 173 inc. 2º se configura al consumarse en el momento en que el circuito entra en legítima posesión de la cosa ajena, sino en el instante en que por hechos externos demuestra el ánimo de hacer suyo el bien a nombre de otro, por una intervención de su voluntad (La Ley — 617 — pág. 359) o en este otro fallo de "que consiste en el propósito de tener la cosa como suya, sometiéndola al ejercicio de un derecho de propiedad "animus rem sibi habendi" (La Ley 12 — 231) —

Por lo que respecta a lo que se entiende "a su debido tiempo" se considera necesario que venza el plazo acordado al proceder para entregar o devolver, salvo que éste hubiera realizado con anterioridad a su vencimiento, actos constitutivos de apropiación, no requiriéndose, entonces, la constitución en mora tal como lo entiende Uie, Carrara, etc. o el siguiente fallo "la intimación judicial es solo uno de los medios para llegar a la prueba de la apropiación pudiendo existir intimación no cumplimentada y no delito y viceversa, delito sin intimación previa (J.C.P.C., 10-113). Otros casos de jurisprudencia han establecido que "comete defraudación el empleado que se apodera de sumas que están a su disposición (C.A.C.J.A. t. 10, pág. 632) que distrae en provecho propio el dinero que se le ha confiado para realizar un pago (J.A. t. 24 pág. 771) el socio gestor que no rinde

cuentas de las utilidades obtenidas y de los ejemplares que vendió (F.C.A.C. t. 1 pág. 254).

Queda ahora determinar como deben ser calificados estos hechos.—

Por los elementos probatorios obtenidos durante el debate resulta evidente que hubo un designio criminoso único en el procesado, singularidad consistente en apoderarse de la cantidad retenida para darle el destino a más señalado, debiéndose por lo tanto, considerar su accionar como un delito único, pese a haberse perpetrado en distintas etapas y constituyendo lo que en la doctrina se denomina delito continuado. Pese a que el mismo no está legislado en nuestro Código Penal, no puede, como bien lo dice Gómez ser considerado como una ficción legal, sino como un delito, constituye toda una realidad a la cual los legislados no pueden menos de considerarla. Quien mejor ejemplifica esta figura es Carrara, que dice que la noción del delito continuado presupone la repetición de varias acciones, cada una de las cuales supone una perfecta violación a la ley. Varias violaciones de la ley, respondiendo a distintos fines, constituyen otros delitos diversos e imputables al agente. Pero esta regla reclama un desarrollo posterior y es que ella procede si los fines diversos representan varias violaciones de diversa ley penal. Por ejemplo, si alguno robó y estupro aún en el mismo complejo de la acción, ninguna duda puede haber de que se trata de dos hechos distintos. Pero si el agente con las acciones repetidas obtiene siempre una misma ley penal al fin de las varias violaciones parece que, al menos desde un punto de vista general y la unificación de fin parece que deba llevar también a unificar el delito. Pero siempre debe tratarse de violaciones de la misma ley, siendo esta identidad el primer requisito necesario para excluir la pluralidad de delitos. A la vez Carrara que no es suficiente esta unidad de ley, porque, esencialmente, todo delito tiene un elemento moral (intención) y un elemento físico (acto externo). Cuando se ha encontrado la pluralidad de actos externos violadores de la misma ley, se tiene una multiplicidad de elementos físicos, para la pluralidad de delitos se exige, además la pluralidad del elemento moral. "Este en el delito continuado, no se tiene y la razón es intuitiva. Cuando se ha imputado la primera acción, se ha imputado el elemento físico. A más el elemento moral B, constituido por la determinación criminal. Cuando se procede a imputar la segunda acción se imputa el elemento físico C, distinto del elemento moral B, por que se produce la determinación del elemento moral que se une a los elementos A y C es siempre el idéntico elemento B. Por lo tanto, si se da una imputación integral a cada una de las acciones, se excluye la imputación porque se vuelve a imputar dos veces el idéntico elemento moral de que el acusado ha sufrido ya la primera imputación." (Programa No 510 y siguientes).—

Por lo tanto debemos concluir que, según Carrara la unidad de delito sólo se da a la unidad de la ley violada, debe conducir siempre a excluir la pluralidad de delitos.—

La jurisprudencia también así lo ha reconocido en numerosos fallos, diciendo que "en virtud del procesado a diversas personas y en ocasiones diferentes de criminales pe-

necentes al rebaño que le fué confiado, no constituyen defraudaciones reiteradas desde que, las varias violaciones obedecieron a una única resolución delictiva (C.F.B.L.L. t. 22 pág. 996) ("Constituye delito continuo y no concurso de delitos, los hechos de la misma naturaleza que revelan unidad de resolución criminal, violación de idéntica norma penal, pluralidad de acciones y unidad de sujeto pasivo (J.A. t. 49 pág. 197) —

("La defraudación cometidas en distintas ocasiones mediante la falsificación de vales de clientes del negocio, que constituyen varias violaciones de la misma disposición legal cometidas por actos ejecutados de la misma resolución delictiva, deben considerarse como un solo delito por ser un delito continuado" (J.A. T. 51 pág. 1031) —

Para la graduación de la pena se ha tenido en cuenta los numerosos antecedentes que de este tipo de delitos tiene en su haber el imputado, el daño causado, su peligrosidad educativa, medio ambiente en que vive etc.

Por todo ello,

LA CAMARA SEGUNDA, EN LO CRIMINAL,

RESUELVE

1º) CONDENAR A TULIO EDMUNDO GONZALEZ, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION Y COSTAS, por resultar autor responsable del delito de DEFRAUDACION EN FORMA CONTINUADA (arts. 173 inc. 2º, 4º y 41 del C.P. —

2º) ORDENAR que el condenado permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local, a cuya Dirección se le remitirá copia de la presente y el correspondiente cómputo de pena a efectuarse por Secretaría —

3º) REGULAR los honorarios del abogado defensor Dr. Salomón Mulki en la suma de \$ 30 000 m/n (art. 579 del C.P.P.) —

4º) REMITIR los autos, pertinentes a Jefatura de Policía y al R.N.R.

COPIESE, REGISTRESE Y OLCÓSESE — Oscar Fernando San Millán — Ramón Alberto Catalano — Humberto Santos Juní — (Sec. Humberto Francisco Echazú) —

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corde de Justicia

SIN CARGO

e) 20-9-65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido
LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— SALTA —

1965